

**ACUERDO DE 4 DE FEBRERO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA POR EL QUE SE APRUEBA LA PRIMERA ESTRATEGIA ANDALUZA PARA EL SECTOR DEL OLIVAR. HORIZONTE 2027.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

| <b>N.º de orden</b> | <b>Denominación del documento</b>   |
|---------------------|---|
| 1                   | Acuerdo de 1 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2023-2027.                     |
| 2                   | Resolución de 13 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se acuerda someter a trámite de información pública la Estrategia. |
| 3                   | Informe de la Secretaría General e Agricultura, Ganadería y Alimentación de valoración de incidencia en la salud de 6 de junio de 2024.   |
| 4                   | Observaciones de la Unidad de Igualdad de Género de 7 de junio de 2024.   |
| 5                   | Test para determinar si un plan o programa debe someterse a Evaluación de Impacto en Salud de 11 de junio de 2024.  |
| 6                   | Informe de valoración de las observaciones de otras Consejerías a la Estrategia de 19 de septiembre de 2024.  |
| 7                   | Informe de valoración de observaciones de los agentes económicos y sociales a la Estrategia de 20 de septiembre de 2025.  |
| 8                   | Informe de valoración de las alegaciones recibidas tras el trámite de consulta pública de la Estrategia de 23 de septiembre de 2024.  |
| 9                   | Informe de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera de 10 de diciembre de 2024.   |
| 10                  | Memoria justificativa y económica de 20 de enero de 2025.   |
| 11                  | Informe de la Dirección General de Presupuestos de 29 de enero de 2025.   |

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechaado y firmado digitalmente)  
LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL  
Fdo.: Consolación Vera Sánchez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

|              |                                |            |   |
|--------------|--------------------------------|------------|---|
| FIRMADO POR  | MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ | 05/02/2025 |  |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmMGVDCNPSU4SMDAGFLAMBWD88  | PÁG. 1/1   |   |

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Acuerdo de 1 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2023-2027.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 48 atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería, desarrollo rural y en materia de pesca marítima y recreativa en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, almadraba y pesca con artes menores, el buceo profesional y la formación y las titulaciones en actividades de recreo. Asimismo, le corresponde la competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.<sup>a</sup>, 13.<sup>a</sup>, 16.<sup>a</sup>, 20.<sup>a</sup> y 23.<sup>a</sup> de la Constitución, sobre la ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrario, ganadero y agroalimentario, y de forma especial, la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agroforestales, así como la regulación de los procesos de producción agrarios, con especial atención a la calidad agroalimentaria, la trazabilidad y las condiciones de los productos agroalimentarios destinados al comercio, así como la lucha contra los fraudes en el ámbito de la producción y comercialización agroalimentaria.

Por otro lado, el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, establece en su artículo 1 que corresponde a dicha Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y de desarrollo rural.

El olivar constituye un elemento fundamental para la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo uno de los principales recursos para la fijación de la población al territorio. Asimismo, el olivar ha condicionado el paisaje, la cultura y la forma de vida de gran número de municipios andaluces donde ha tenido lugar su cultivo de manera tradicional, lo que ha dado lugar a un patrimonio cultural, de interés artístico, ambiental, histórico, arqueológico, documental, científico y técnico. Más allá del valor económico de las producciones del olivar, la explotación de este patrimonio cultural supone una base para el desarrollo de estrategias locales, encuadradas en un marco de crecimiento sostenible y ordenado que refuerza la conciencia de identidad de la sociedad que vive en un determinado territorio.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es líder indiscutible a nivel mundial en el sector, contando con más de 1,6 millones de hectáreas (60% del olivar nacional) y una producción media de aceite de oliva de más de un millón de toneladas y de aceituna de mesa en torno a los 450.000 kg (aproximadamente el 80% de la producción nacional en ambos casos). En cuanto a mano de obra, el olivar andaluz genera alrededor de 20 millones de jornales por campaña (dependiendo de la producción obtenida), lo cual representa aproximadamente el 40% del empleo agrario generado en Andalucía.

Con un valor de la producción superior a 3.400 millones de euros (el 27% del valor de la producción agraria andaluza), es el principal cultivo de Andalucía y la primera región productora del mundo, con una industria transformadora que cuenta con 850 almazaras, 772 envasadoras, 17 refinerías, 41 orujeras, 225 entamadoras y 116 envasadoras de aceituna.

Destaca la producción de aceite de oliva «virgen extra», de máxima calidad, pues Andalucía cuenta con doce Denominaciones de Origen Protegidas de esta producción, más una IGP (Indicación Geográfica Protegida), que obtienen un aceite con cualidades saludables vinculado a la Dieta Mediterránea y una industria oleícola sostenible.

Además, el aceite de oliva es nuestro alimento más exportado, con un volumen que durante la campaña 2021/22 ascendió a 800.682 toneladas, con un valor de 2.894 millones de euros. A nivel de internacionalización, se trata de un sector que aún tiene mucho margen de crecimiento y potencialidad con la apertura de nuevos mercados.

En este contexto, la protección y mejora de la calidad y genuinidad de las producciones es fundamental en tanto en cuanto supone incrementar la competitividad de este sector respecto a otras zonas productoras mundiales, y ello exige la constante implicación de los poderes públicos, así como del propio sector olivarero, productores e industrias, en la búsqueda de fórmulas que contribuyan a que este producto andaluz siga contando con los máximos estándares de calidad.

Por ello, siendo firme el compromiso del Gobierno de Andalucía de desarrollar políticas dirigidas al impulso y promoción del olivar en Andalucía, aprobó el pasado 24 de enero de 2023 el acuerdo por el que se insta a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural a iniciar la tramitación de la Primera Estrategia Andaluza para el sector del olivar 2023-2027. En la elaboración de la referida Estrategia deberán ser tenidas en cuenta las necesidades de dicho sector a través de un diálogo fluido y constante con todos los agentes económicos y sociales afectados.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de marzo de 2023, se adopta el siguiente

## A C U E R D O

### Primero. Formulación.

Se acuerda la formulación de la Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2023-2027, en adelante Estrategia, cuya estructura, elaboración y aprobación se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el presente acuerdo.

### Segundo. Objetivos.

1. La Estrategia tiene como objetivo general la mejora de la competitividad del sector del olivar en Andalucía, a fin de contribuir a que el sector sea motor de generación de riqueza, creación de empleo y de fijación de la población en el mundo rural.

2. A su vez, este objetivo general se concreta en una serie de objetivos específicos, que son:

- a) El fomento de un sector eficiente y sostenible a nivel social, económico y ambiental.
- b) La apuesta por una cadena de valor eficiente, equilibrada y transparente.
- c) El impulso de la investigación e innovación en la cadena de valor del sector, incluyendo productos y procesos.
- d) La apuesta por la digitalización y una cadena de valor 5.0.
- e) La formación y transferencia de conocimiento.
- f) La internacionalización del sector.
- g) La potenciación de la calidad diferenciada de nuestras producciones: denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas y la producción ecológica.
- h) La apuesta por la economía circular del sector.
- i) La promoción de los aceites de oliva e incrementar el conocimiento de los consumidores sobre los aceites de oliva.
- j) Aceites de oliva y salud.

### Tercero. Contenidos.

La Estrategia incluirá al menos, los siguientes contenidos:

1. Caracterización e Informe de coyuntura del sector oleícola.
2. Determinación de los objetivos estratégicos perseguidos.

00279248

3. Programación que establezca las medidas a ejecutar para el logro de los objetivos estratégicos, incluyendo presupuesto destinado a las mismas y el cronograma para su consecución.

4. Seguimiento y evaluación de la estrategia, creando un sistema de indicadores de resultado e impacto.

Cuarto. Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural elaborará una propuesta inicial de la Estrategia, que trasladará a todas las Consejerías de la Junta de Andalucía para su análisis y aportación de propuestas.

2. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural recabará los informes preceptivos de acuerdo con la normativa de aplicación.

3. La propuesta de Estrategia se someterá a consideración de los agentes económicos y sociales más representativos, así como a las asociaciones del sector del olivar.

4. La propuesta inicial de la Estrategia será sometida a información pública por un período no inferior a un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo consultarse la correspondiente documentación en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

5. Posteriormente, la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural elevará la propuesta definitiva de la Estrategia al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante acuerdo.

Quinto. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para la ejecución y desarrollo del presente acuerdo.

Sexto. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2023

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CRESPO DÍAZ

Consejera de Agricultura, Pesca, Agua  
y Desarrollo Rural

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 13 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se acuerda someter a trámite de información pública la Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2023-2027.*

El 1 de marzo de 2023, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprobó la formulación de la Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2023-2027 (en adelante, Estrategia). La Estrategia tiene como objetivo general la mejora de la competitividad del sector del olivar en Andalucía, a fin de contribuir a que el sector sea motor de generación de riqueza, creación de empleo y de fijación de la población en el mundo rural.

En el apartado 4 de dicho acuerdo se dicta que la propuesta inicial de la Estrategia será sometida a información pública por un período no inferior a un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y pudiendo consultarse la correspondiente documentación en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de forma que se someta el texto de la propuesta inicial del Plan a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ejercicio de las competencias atribuidas a esta Secretaría General,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública la propuesta inicial de la Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2023-2027, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. El texto de la propuesta inicial de la Estrategia quedará expuesto para su general conocimiento en formato digital en:

a) En el Portal de la Junta de Andalucía mediante el punto de acceso identificado con la denominación «Todos los documentos sometidos a información pública», dentro del apartado de «Participación» en el siguiente enlace,

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/455518.html>

b) En la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, mediante el enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/455518.html>

c) En formato papel, en la sede de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

00292765

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular a la Estrategia deberán dirigirse a la Secretaría General Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y se podrán realizar:

a) Las personas o entidades que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos deberán presentar sus escritos en formato electrónico a la dirección de correo electrónica: [sgaga.capadr@juntadeandalucia.es](mailto:sgaga.capadr@juntadeandalucia.es)

Asimismo, se podrán presentar en formato electrónico en el Registro Electrónico Único en la Sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General, o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Las personas físicas que no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos podrán presentar sus alegaciones, además de en el Registro Electrónico Único en la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o en formato papel en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, o bien en cualquiera otra, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 13 de noviembre de 2023.- El Secretario General, Manuel Gómez Galera.

Consejería de Salud y Consumo  
Dirección General de Salud Pública y  
Ordenación Farmacéutica

El Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece el contenido y la metodología de la evaluación del impacto en la salud, desarrollando lo establecido en el Capítulo V del Título II de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

En su artículo 7, el mencionado Decreto, establece que los planes y programas cuya elaboración y aprobación vengan exigidas por una disposición legal o reglamentaria, o por Acuerdo del Consejo de Gobierno, tendrán clara incidencia en la salud cuando tengan influencia específica sobre un conjunto de población de especial interés en materia de salud y además concorra, como mínimo, uno de los supuestos recogidos en el test del Anexo II de ese Decreto.

A estos efectos la Administración de la Junta de Andalucía que promueva el plan o programa cumplimentará el Anexo II identificando el efecto o los efectos significativos que puede producir en la salud de la población. En caso de que se determine que el plan o programa tiene clara incidencia en la salud, se elaborará una memoria explicativa de los efectos significativos previsibles en los distintos determinantes en la salud, que se incorporará al expediente junto con el test. El acuerdo de formulación de estos planes o programas establecerá en este caso la procedencia de realizar la EIS.

Esta Secretaría General ha promovido la redacción de la primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2024-2027, del que se adjunta resumen ejecutivo.

Aplicado el citado test, esta Secretaría General ha determinado que la primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2024-2027, NO tiene una clara incidencia en la Salud, al no ser previsible que genere efectos lo suficientemente significativos sobre la salud y el bienestar de la población como para que se justifique la oportunidad y conveniencia de realizar una evaluación de impacto en salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.1 de la ley 16/2011, de Salud Pública de Andalucía.

|              |                              |   |            |
|--------------|------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MANUEL GOMEZ GALERA          | 06/06/2024  | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmX8F4SYBZBWG7P343YLRNFDR | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

Dicha valoración se desprende al considerarse que en el mencionado Plan no concurre ninguna de las respuestas contempladas en el apartado A) del indicado test, ni se cumplen al menos alguno de los supuestos que se indican en los apartados B, C y D, o concurren otras razones de oportunidad de las señaladas en el apartado E.

No obstante, el mencionado Plan va dirigido principalmente a titulares de explotaciones agrarias dedicadas al sector del olivar, así como a empresas agroalimentarias de dicho sector.

Se acompaña igualmente este oficio del test de valoración de necesidad de Evaluación de Impacto en la Salud.

Lo que se traslada para conocimiento de ese centro directivo y de cara al cumplimiento de lo contemplado en el mencionado Decreto 169/2014 de 9 de diciembre.

EL SECRETARIO GENERAL DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Fdo. Manuel Gómez Galera

|              |                              |   |            |
|--------------|------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MANUEL GOMEZ GALERA          | 06/06/2024  | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmX8F4SYBZBWG7P343YLRNFDR | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



# Observaciones de la Unidad de Igualdad de Género

## Borrador de la Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2023-2027

### 1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

#### 1.1. CONTEXTO LEGISLATIVO

El artículo 14 de la **Constitución Española** establece como valor superior del ordenamiento jurídico, la igualdad ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo, y el artículo 9.2 dispone la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

El **Estatuto de Autonomía** para Andalucía establece en los artículos 10.2, 14 y 15 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social, garantizando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos. Asimismo el artículo 73 establece como políticas de género, la promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, laborales, económicos o representativos. Por último, el artículo 114 dispone que en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas.

La **normativa** aplicable en materia de igualdad de género es la siguiente:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de protección y prevención integral contra la violencia de género
- Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género.

La **Ley Orgánica 3/2007, de 30 de marzo**, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en el 35. relativo a las Subvenciones públicas:

*Las Administraciones públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.*

*A estos efectos podrán valorarse, entre otras, las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, de responsabilidad social de la empresa, o la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad regulado en el Capítulo IV del Título IV de la presente Ley.*



|              |                                 |   |             |
|--------------|---------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA DEL CARMEN BERMEJO MUÑOZ  | 07/06/2024  | PÁGINA 1/15 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm47D3WE3HYHH7UPEYT3GWWGVS6T | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

La **Ley 12/2007, de 26 de noviembre**, recoge la **transversalidad de las políticas de igualdad** al indicar que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

El **artículo 6** de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, establece la obligatoriedad de incorporar de forma efectiva el **objetivo de la igualdad por razón de género en todos** los proyectos de disposiciones reglamentarias y **planes que apruebe el Consejo de Gobierno**, estableciendo la definición y alcance del mismo, la competencia del órgano directivo, la estructura y contenido, así como la incorporación transversal del enfoque de género.

Esta Ley dedica el **artículo 52**, de forma específica, a las **mujeres del medio rural y pesquero**. El mismo dispone que los **poderes públicos desarrollarán acciones** dirigidas a eliminar la discriminación de las mujeres y favorecer su incorporación al ámbito laboral, a la formación y a las nuevas tecnologías, así como su plena participación en la vida social y económica; impulsarán el ejercicio de la titularidad compartida en explotaciones agrarias, crearán las medidas que faciliten el acceso de las mujeres a los sectores agrario, agroalimentario y pesquero y generarán las condiciones para que las mujeres se fortalezcan individual y colectivamente y garantizar así su presencia y participación en los órganos de toma de decisiones.

La **Ley 5/2011, de 6 de octubre, del olivar de Andalucía** en el artículo 18 recoge que el desarrollo de las medidas y el Plan Director, deberán respetar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los territorios del olivar; también que podrán contemplarse medidas de acción positiva a favor de las mujeres en los territorios del olivar, encaminadas a superar y evitar situaciones de discriminación de hecho por razón de sexo.

*Artículo 18. Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres*

*1. El desarrollo de las medidas contenidas en la presente ley, así como en el Plan Director, deberá respetar el principio de **igualdad de trato y oportunidades** entre mujeres y hombres en los territorios del olivar.*

*2. Asimismo, podrán contemplarse **medidas de acción positiva** a favor de las mujeres en los territorios del olivar, encaminadas a superar y evitar situaciones de discriminación de hecho por razón de sexo.*

De acuerdo con el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, es responsabilidad del órgano directivo emisor de la Estrategia la elaboración de un **informe** que dé cuenta del **impacto** que, previsiblemente, la misma pudiera causar **por razón de género**.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el citado Decreto y en el artículo 4 del Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las **Unidades de Igualdad de Género** en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido.

- Hay que tener en cuenta que aprobado el **II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía- Horizonte 2027** mediante Acuerdo de 14 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural ha adquirido un claro compromiso con la igualdad, para el desarrollo de actuaciones que fomenten la mayor participación de las mujeres en los ámbitos de decisión, la mejora de su situación laboral y profesional, y el impulso de la transversalidad de las políticas de igualdad en todas las actuaciones de su competencia, en el ámbito rural y pesquero andaluz.

El Plan, aprobado después del diagnóstico realizado, parte de una premisa fundamental, la existencia de situaciones que, en ocasiones, suponen una limitación de la igualdad entre mujeres y hombres en la actividad agraria, agroalimentaria, pesquera y en el medio rural, **sectores en los que es necesaria una especial atención a las mujeres**, que desarrollan un papel fundamental, y cuyas dificultades precisan de medidas o acciones positivas.

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA DEL CARMEN BERMEJO MUÑOZ | 07/06/2024  | PÁGINA 2/15 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm47D3WE3HYHH7UPEYT3GWWGS6T | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

Consecuentemente, el citado Plan establece medidas para la consecución de la igualdad y apuesta por la perspectiva de género como parte de la cultura organizativa de la Consejería competente en materia de agricultura, ganadería, pesca, agroalimentación y de desarrollo rural, entre las que se encuentran el ámbito de los **planes sectoriales**, para considerar de forma sistemática las prioridades y necesidades propias de mujeres y de hombres teniendo en cuenta su incidencia en la específica situación o actividad a planificar para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad.

- Por último, actualmente se encuentra en tramitación parlamentaria el **Proyecto de Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales y del Mar de Andalucía**, aprobado por el Consejo de Gobierno el 4 de marzo de 2024, en el que se han previsto una serie de medidas legislativas que pudieran ser tenidas en cuenta en instrumento de planificación estratégica objeto del presente informe. Este Estatuto, que comienza ahora su trámite parlamentario, sentará las bases para integrar el principio de igualdad de oportunidades de ambos colectivos en las políticas, medidas y acciones del Gobierno andaluz y marcará la actuación de este departamento en los años siguientes.

El objetivo final del Estatuto de las Mujeres Rurales y del Mar de Andalucía es eliminar las barreras estructurales, económicas, administrativas y sociales que dificultan la participación de las mujeres con las mismas oportunidades profesionales que los hombres, buscando así que el sector agroalimentario y pesquero sea atractivo para las generaciones futuras. Además, el documento persigue también reconocer la importante aportación de las profesionales del campo, el mar y la agroindustria de Andalucía al desarrollo de estos ámbitos.

Entre otras cuestiones, esta normativa persigue avanzar en materia de representación y participación de las mujeres fomentando su incorporación a los órganos de dirección de cooperativas, sociedades, asociaciones y organizaciones profesionales. Para ello establece, por ejemplo, un plazo de un año desde la aprobación de la Ley para alcanzar una presencia equilibrada de ambos colectivos en los órganos de gobierno de los Grupos de Desarrollo Rural (GDR) y los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola (GALPA) de Andalucía. Además, recoge la creación de la Mesa de Mujeres Rurales y del Mar Andaluzas para impulsar la participación de las asociaciones que las representan en un mismo órgano.

Por otro lado, supondrá también avances en materia de reconocimiento y visibilidad de la aportación de las mujeres a los sectores agrario, agroalimentario y pesquero a través de estudios, informes o premios, entre otras iniciativas. Asimismo, incidirá también en el ámbito de la sensibilización y la formación, ofreciendo, por ejemplo, programas orientados a la mejora de la capacitación técnica y desarrollo personal de estas mujeres teniendo en cuenta las distintas realidades que existen.

Además, la norma permitirá mejorar la promoción del empleo femenino, con especial incidencia en los colectivos de personas jóvenes y vulnerables; propiciar el trabajo autónomo de las mujeres y la profesionalización de las actividades que realizan; y facilitar el acceso al crédito para las profesionales de la agricultura, la ganadería y la pesca que deseen emprender.

En cuanto a la titularidad compartida de las explotaciones agrarias, el Estatuto quiere promover la apuesta de las mujeres por esta figura que permite visibilizar su posición en el sector, así como por la cotitularidad de las ayudas, pagos, derechos de producción, primas, cuotas u otras medidas de efecto equivalente que correspondan a las fincas. Para ello, se pondrán en marcha campañas de información y simplificación y se continuará avanzando en la simplificación de procedimientos.

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA DEL CARMEN BERMEJO MUÑOZ | 07/06/2024  | PÁGINA 3/15 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm47D3WE3HYHH7UPEYT3GWS6T   | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

Entre las definiciones recogidas en el **artículo 3.1** del citado Proyecto de Ley, se entiende por:

- a) **Mujer rural:** aquella que reside o ejerce su actividad en el ámbito de aplicación de las medidas de planificación estratégica derivadas de las políticas de desarrollo rural y también comprende a las mujeres que ejercen su actividad en los sectores regulados por la presente Ley.
- b) **Actividad agraria:** la producción, la cría o el cultivo de productos agrarios, con inclusión de las producciones animales, la cosecha, el ordeño, la cría de animales y el mantenimiento de los animales a efectos agrícolas, ganaderos, o el mantenimiento de una superficie agraria en un estado adecuado para pasto o cultivo, sin ninguna acción preparatoria que vaya más allá de los métodos y maquinarias agrícolas habituales. Además, incluye la venta directa a la persona consumidora final, en la explotación o en mercados locales, así como la obtención de productos a partir de producciones de la propia explotación.
- c) **Mujer agraria:** toda mujer que ejerza una actividad para la obtención de productos agrícolas y ganaderos, así como las contratadas o representantes en organizaciones agrarias, independientemente de su régimen jurídico y las que desempeñan tareas de gestión, dirección y gerencia de la explotación.
- d) **Sector agroalimentario:** el relativo a la producción, transformación y comercialización de los productos procedentes de la actividad agraria para alimentación humana o animal y los productos alimenticios de origen forestal.
- h) **Titularidad compartida:** de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias, tendrá dicha consideración la unidad económica sin personalidad jurídica y susceptible de imposición a efectos fiscales, que se constituye por un matrimonio o pareja unida por análoga relación de afectividad, para la gestión conjunta de la explotación agraria.
- i) **Representación o participación equilibrada:** aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

El **artículo 4** del citado Proyecto de Ley, sobre la **representación** prevé que :

1. La Consejería competente en la materia promoverá que, en los **órganos de dirección** de las cooperativas, sociedades, asociaciones y organizaciones profesionales que desarrollen su actividad en los ámbitos de esta Ley, exista **participación equilibrada o, en su caso, presencia de mujeres**. Para la consecución de tal fin colaborará con dichas cooperativas, sociedades, organizaciones o asociaciones para poner en marcha medidas que faciliten dicha participación equilibrada, como pueden ser los planes específicos de formación en materia de igualdad.

2. Los Grupos de Desarrollo Rural y Grupos de Acción Local Pesquero que gestionen fondos públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán contar con una presencia equilibrada en la composición de sus órganos de gobierno, de acuerdo con la disposición adicional única.

3. La Consejería competente en la materia, al objeto de las prestaciones, priorizará en las **contrataciones públicas**, a las organizaciones profesionales y asociaciones que operen en estos ámbitos y cuenten con una participación equilibrada o mayor presencia de mujeres en sus órganos de dirección.

Así mismo, podrá establecerse como **condición de admisibilidad la presencia de mujeres en los órganos de dirección** de las organizaciones profesionales o asociaciones que operen en los citados ámbitos.

4. Para promover el equilibrio entre mujeres y hombres y alentar la presencia de mujeres expertas en los **actos, conferencias, foros de debate o seminarios** en los que intervenga, la Consejería competente en la materia, ya sea como organizadora, colaboradora o participante, impulsará las medidas necesarias para que haya una **representación, al menos equilibrada**, de mujeres y hombres entre las personas intervinientes y ponentes en dichas actividades.

5. No obstante lo establecido en los apartados anteriores, las subvenciones financiadas con fondos de la Unión Europea se registrarán por la normativa comunitaria, nacional y autonómica de aplicación en cada caso.

En particular, el **artículo 5** relativo a la **“Participación”** asegura la participación de las **asociaciones de mujeres** de los sectores regulados por el Proyecto de Ley en los siguientes términos:

1. El diseño, elaboración, desarrollo y evaluación de las **políticas, planes, programas y estrategias** que elabore la Administración de la Junta de Andalucía en el marco de la política agraria, agroalimenta-

|              |                                 |   |             |
|--------------|---------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA DEL CARMEN BERMEJO MUÑOZ  | 07/06/2024  | PÁGINA 4/15 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm47D3WE3HYHH7UPEYT3GWWGVS6T | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

ria, pesquera y del desarrollo rural, se realizará con la participación de las asociaciones de mujeres de dichos sectores.

2. Especialmente, se garantizará la participación de los agentes económicos y sociales más representativos en la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las asociaciones de mujeres que acrediten su representación conforme a los criterios que se determinen reglamentariamente en las estrategias sostenibles de **desarrollo rural** que se elaboren para mejorar la calidad de vida de quienes habitan el medio rural, así como aquellas que aborden el despoblamiento y el reto demográfico.

3. A fin de garantizar la participación de las mujeres en las **actividades** previstas en el artículo 1, las normas, **planes, programas, medidas y actuaciones** que la Administración de la Junta de Andalucía desarrolle en el ámbito de sus competencias en materia agraria, agroalimentaria y pesquera tendrán en cuenta la situación específica de mujeres y hombres, sus prioridades y necesidades, al objeto de eliminar potenciales efectos discriminatorios y estarán orientados a los **objetivos siguientes**:

a) Reducir las brechas de género en la población parada y ocupada, promoviendo el acceso al empleo de las mujeres en las explotaciones agrarias, la actividad agroalimentaria y la pesquera, así como el fomento del autoempleo y del emprendimiento femenino.

b) Profesionalizar la actividad laboral de las mujeres de los sectores agrario, agroalimentario y pesquero, a través de la mejora de su formación, capacitación y apoyo al desarrollo de su carrera profesional.

c) Incentivar la cotitularidad y la integración de las mujeres en los cuadros técnicos y directivos de las explotaciones agrarias, empresas agroalimentarias y pesqueras, Grupos de Desarrollo Rural y Grupos de Acción Local Pesqueros, organizaciones de productores e interprofesionales, consejos reguladores y demás órganos de gestión de denominaciones de calidad y marcas de calidad diferenciada.

d) Promover la corresponsabilidad y medidas de conciliación para mujeres y hombres.

e) Avanzar en la adopción de medidas de seguridad y salud en el trabajo de las mujeres que trabajan en los sectores regulados en esta Ley, observando en este ámbito el hecho diferencial de ser mujer.

f) Visibilizar y reconocer el papel que las mujeres vienen desarrollando en la actividad agraria, agroalimentaria y pesquera.

4. La Consejería competente en la materia, fomentará la **participación activa de las mujeres** del sector agrario y pesquero y sus asociaciones, tanto a nivel individual como colectivo, en los ámbitos públicos para **impulsar las políticas que representen sus intereses y necesidades**, de manera que se fomente la autonomía y se fortalezca su posición social, profesional y política.

5. La Consejería competente en la materia, llevará a cabo **acciones** con la finalidad de **dinamizar el tejido asociativo femenino** y promover la creación de redes de colaboración o de unión de mujeres rurales y del mar. Específicamente, promoverá la labor de las asociaciones de mujeres relacionadas con dichas competencias y colaborará con ellas en la difusión de la importancia del papel de las mujeres en estos sectores. El apoyo a este asociacionismo se hará atendiendo a factores o circunstancias que impliquen posiciones de mayor vulnerabilidad para algunas mujeres en el ejercicio efectivo de sus derechos.

6. En las cláusulas de los convenios, acuerdos marco y otros instrumentos de colaboración se incluirá un compromiso de fomento de la participación de las mujeres tanto en el ámbito de actuación de las entidades firmantes como en sus órganos de decisión.

Otros aspectos relevantes son las normas proyectadas respecto a los siguientes extremos:

- Empoderamiento (artículo 6).
- Procesos de cambio en el ámbito laboral y de la Administración (artículo 9).
- Formación en materia agraria, agroalimentaria y pesquera (artículo 16).
- Organización de actividades formativas (artículo 17).
- Ayudas y subvenciones (artículo 20).
- Acceso al crédito (artículo 21).
- Trabajo por cuenta ajena (artículo 23).

- En base a estos requerimientos y a los aspectos regulados por la futura Ley, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, emite el presente informe de observaciones y recomendaciones al informe de evaluación emitido con fecha 18 de marzo de 2024 por el Secretario General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Servicio de Estudios y Estadística sobre el borrador de la Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2023-2017.

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA DEL CARMEN BERMEJO MUÑOZ | 07/06/2024  | PÁGINA 5/15 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm47D3WE3HYHH7UPEYT3GWWGS6T | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

## 1.2. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El objeto del informe es realizar observaciones al informe de evaluación emitido para su posterior traslado al mismo, con la finalidad de que incorpore las recomendaciones realizadas y modifique el instrumento estratégico -si fuera el caso- antes de su aprobación, garantizando así un mayor impacto positivo en igualdad de género de la Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2023-2017.

## 2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA ESTRATEGIA

Analizado el objeto y contenido del borrador de la Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2023-2017, esta Unidad muestra su **conformidad** con la conclusión a la que se llega el Informe de evaluación del impacto de género emitido por la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, respecto a la **PERTINENCIA** de género de la misma.

En efecto, el proyecto de **Estrategia** tiene por **objeto** mejorar la competitividad y la sostenibilidad del sector del olivar en Andalucía, a fin de contribuir a que éste sea motor de una rentabilidad sostenible, que fomente la creación de empleo y la fijación de la población en el mundo rural.

La Estrategia consta de los siguientes **contenidos**:

- Caracterización del sector del olivar que sirve como informe de coyuntura del sector, comprendiendo un diagnóstico en forma de puntos fuertes y débiles.
- Un conjunto de objetivos estratégicos, fijados a partir del diagnóstico y que están correlacionados con los del acuerdo de formulación, a partir de los cuales se programan las medidas para el logro de los mismos.
- Un sistema de indicadores de resultado e impacto para el seguimiento y evaluación de la Estrategia.

- En el **Informe de evaluación** en el epígrafe 3.2. en cuanto a la respuesta de la Estrategia a las desigualdades detectadas se identifican una serie de temáticas conectadas a determinados objetivos estratégicos que determinan la pertinencia de género de la Estrategia y:

1. Competitividad de las explotaciones. OE1 Mejorar la competitividad de las explotaciones olivareras.
5. Cadena de valor. OE5 Fomentar la orientación al mercado, aumentar el valor añadido, potenciar la calidad diferenciada, mantener una cadena de valor equilibrada y alcanzar nuevos mercados.
7. Digitalización. OE7 Avanzar en la transformación digital a lo largo de la cadena de valor de los productos del olivar.
8. I+D+i. OE8 Consolidar un sistema andaluz de ciencia-tecnología-empresa sólido en torno al olivar que provea de I+D+i al sector.
9. Formación. OE9 Consolidar la formación y el asesoramiento para los agentes de la cadena, así como la transferencia y divulgación de conocimientos.

- Sin embargo al examinar las medidas de igualdad propuestas en la Estrategia solo se recoge una en el Objetivo 1, sin que se propongan otras en el resto de áreas temática que transversalmente incluyan especificaciones en materia de igualdad.

Conforme a las propuestas del presente informe se observa que la transversalidad de la igualdad en materia de género, **también** tendrá relevancia en las **siguientes áreas temáticas de la Estrategia**:

2. Sostenibilidad de las explotaciones. OE2 Consolidar la sostenibilidad ambiental de las explotaciones olivareras .
3. Competitividad de las industrias. OE3 Mejorar la competitividad de las industrias del olivar.
4. Sostenibilidad de la Industria. OE4 Consolidar la sostenibilidad ambiental de las industrias del olivar
6. Economía circular. OE6 Fomentar la economía circular
10. Promoción y comunicación. OE10 Promocionar el sector del olivar, sus productos y territorios, poniendo en valor y difundiendo sus atributos positivos.

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA DEL CARMEN BERMEJO MUÑOZ | 07/06/2024  | PÁGINA 6/15 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm47D3WE3HYHH7UPEYT3GWS6T   | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

En definitiva, todos estos aspectos tienen incidencia directa en las personas, tanto mujeres como hombres, afectan al acceso a los recursos y que también influyen en la modificación de los roles de género.

### 3. OBSERVACIONES SOBRE LAS DESIGUALDADES IDENTIFICADAS

El artículo 6.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía recoge que “*el Informe de evaluación de impacto de género irá acompañado de indicadores pertinentes en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos*”.

En este sentido, la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación ha incluido en el **informe de evaluación de impacto de género datos estadísticos** que muestran la situación y las **desigualdades**, de partida entre mujeres y hombres en el sector del olivar en Andalucía.

A través de dichos indicadores se demuestra algunas de las condiciones que caracterizan actualmente al **sector del olivar en Andalucía**, tales como el alto grado de masculinización en la **gerencia de las explotaciones** con un porcentaje de jefas de explotación del 31,6% en Andalucía, ligeramente superior al 29,0% de todas las OTE en Andalucía, el envejecimiento general de las personas titulares de la explotación que se desprende del análisis comparativo de los datos censales agrarios 2009 y 2020 por intervalos de edad en las explotaciones de OTE olivicultura en Andalucía, además de la baja formación académica de las personas que gestionan las explotaciones.

- Resulta significativo que el diagnóstico del II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía recoge que el olivar es el cultivo que más mujeres concentra (el 38% de las personas titulares del olivar son mujeres y de éstas el 28% son también jefas de explotación) y los cereales y leguminosas concentran el 35% de titulares mujeres, y el 26% de ellas son jefas de la explotación. (Gráficos 34 y 35. Anexo III).

- Se propone incorporar estos datos estadísticos actualizados que visualizan la mayor presencia de mujeres en el sector olivarero que en el resto de sectores agrarios respecto a la **titularidad de las tierras**.
- Se observa que en el informe de evaluación no se ofrecen datos sobre la **implantación de la titularidad compartida** a pesar de que en la **matriz DAFO** se afirma la muy escasa implantación de la titularidad compartida, afirmación que por ser evidente en el conjunto del sector agrario no cabe desprestigiar su valoración en el sector del olivar, teniendo en cuenta que se recoge en el Diagnóstico de la Estrategia como punto débil.

- También en el diagnóstico del II Plan Sectorial **AMENAZAS** (Externo/ Entorno) entre los Problemas, obstáculos o limitaciones que no son controlables en el sector agrario se incluye:

“- *Persistencia de los roles de género que agudizan la masculinización de algunas tareas y trabajos del sector (escasa contratación femenina en las grandes campañas como la del olivar...)*

- *Resistencia a la presencia de mujeres en las candidaturas a puestos directivos en las cooperativas y OPA´s*”.

- Se propone analizar e incluir estas consideraciones que adquieren gran relevancia en el sector objeto de esta Estrategia.

- El informe de evaluación recoge los datos de los contratos agrarios en la provincia de Jaén por sexo y edad, que ilustran el de empleo femenino generado en el sector para expresar las mayores dificultades de las mujeres para acceder al empleo.

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA DEL CARMEN BERMEJO MUÑOZ | 07/06/2024  | PÁGINA 7/15 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm47D3WE3HYHH7UPEYT3GWS6T   | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

- Observamos que en materia de empleo es relevante evidenciar de forma global la **brecha existente en el empleo agrario femenino** en el sector del olivar en Andalucía – si existen datos al respecto- , en lugar de expresar solo la superioridad de los contratos firmados por los hombres.

En el epígrafe del informe sobre la Política Agraria Comunitaria, intervenciones sobre el desarrollo rural en las ayudas correspondientes a la instalación de **jóvenes agricultores** 2015 a 2020 en el informe de evaluación también se evidencian la existencia de desigualdades, aunque en la convocatoria de 2022 en las explotaciones de olivar las solicitudes de mujeres casi han duplicado a la de los hombres, incrementándose considerablemente el número de solicitudes a la convocatoria específica para mujeres.

- Se propone incluir otros datos del porcentaje de las mujeres beneficiadas de **otras intervenciones en el sector del olivar** sobre el Desarrollo Rural financiado con el FEADER, tal como en la producción ecológica del olivar, así como en el **primer pilar de la Política Agraria Comunitaria** incluir datos del porcentaje de mujeres beneficiarias que evidenciarán más aún las desigualdades del sector .
- Así mismo es conveniente recoger datos que demuestren la escasa representatividad femenina en la **base y órganos de dirección de las cooperativas productoras de aceite de oliva**.

Del mismo modo, las anteriores observaciones se proponen sean incorporadas modo a la Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar.

#### 4. TRANSVERSALIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN EN OBJETO Y OBJETIVOS

El **artículo 5** relativo a la **transversalidad de género** de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía establece que *“los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género”*.

Teniendo en cuenta las desigualdades que persisten en el sector del olivar, en el **diagnóstico DAFO de la Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar** se observan elementos que evidencian la necesidad de implementar la transversalidad de género en la identificación de puntos fuertes o débiles relacionados con el género.

Así en el Diagnóstico del borrador de la Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2023-2017 se recogen los siguientes datos:

- Los **datos de caracterización del sector** aportados evidencian en el epígrafe 3. **Estructura de las explotaciones** *“un alto grado de masculinización en la gerencia de las explotaciones, siendo una mujer la jefa de explotación en algo más de un tercio de éstas y la edad media del jefe o jefa de las explotaciones de olivar se sitúa en torno a 65-70 años, independientemente del sexo”*.

El epígrafe 5. **Empleo** recoge que: *“Diferenciando por sexo, los contratos registrados de hombres superan a los firmados por mujeres en todos los estratos de edad.”*

- Tal como expusimos, en el **Epígrafe 6 sobre los Aspectos Ambientales** es conveniente aportar otros datos estadísticos sobre el número de solicitudes presentadas por mujeres en proporción a la de los hombres en otras intervenciones del PDRA: la medida 11 “Agricultura Ecológica” del PDRA 2014-2022 en la operación vinculada a la conversión y mantenimiento del olivar ecológico, la medida 10

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA DEL CARMEN BERMEJO MUÑOZ | 07/06/2024  | PÁGINA 8/15 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm47D3WE3HYHH7UPEYT3GWS6T   | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



“Agroambiente y Clima” en la operación 10.1.7. “Sistemas sostenibles de olivar” y en la operación 10.1.12 “Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar”, es.

- También sería muy interesante en el **epígrafe 7. Agroindustria** subapartado 7.1. Agroindustria asociada al aceite de oliva aportar datos sobre el grado de participación de las mujeres en las bases y en los órganos de dirección en las Sociedades Cooperativas Andaluzas y Sociedades Agrarias de Transformación, que son responsables del 66,6% de la producción de aceite de oliva y en las cooperativas de las entamadoras de aceituna de mesa (epígrafe 7.2.).

- En este sentido el **II Plan Sectorial de Igualdad** en el análisis de la “**Presencia de las mujeres en entidades y órganos de toma de decisiones del sector**” a nivel general afirma:

*En las **cooperativas agroalimentarias** el número de mujeres empleadas es prácticamente igual al de hombres, aunque su participación como socias en las asambleas es muy inferior (31%). En cualquier caso, la mayor infrarrepresentación se da en los puestos de responsabilidad ya que solo un 5,4% de mujeres son miembros de los Consejos Rectores y apenas un 1,7% son presidentas y ello a pesar de que en los últimos años se aprecia un ligero aumento de su presencia relativa. (Grafico 38. Anexo III)*

*En las principales Organizaciones Profesionales Agrarias de Andalucía el nivel de incorporación de mujeres en los órganos directivos es también escaso, participando como máximo con una mujer en sus comisiones ejecutivas; en cualquier caso, estas organizaciones o sus delegaciones provinciales cuentan con áreas de la mujer o de igualdad. (Tabla 10. Anexo III).*

- Es deseable incluir **datos del sector del olivar** si existen, para extrapolar la baja representación de mujeres en puestos de responsabilidad en cooperativas olivereras.

- En el **II Plan Sectorial de Igualdad** el reducido número de asociadas en dichas entidades, se identifica como una Debilidad Interna (Aspectos negativos que pueden impedir a la población beneficiaria de la intervención defenderse de las amenazas o no aprovechar oportunidades) y la Resistencia a la presencia de mujeres en las candidaturas a puestos directivos en las cooperativas y OPA´s se contempla como una de las Amenazas (Externo/ Entorno) Problemas, obstáculos o limitaciones que no son controlables.

Por el contrario entre las FORTALEZAS (Interno) en el sector agrario el “Aumento de la presencia de mujeres como socias de cooperativas y miembros de los Consejos Rectores” se identifica como un aspecto positivo, que permite aprovechar las oportunidades o hacer frente a las amenazas .

Además, entre los resultados del proceso participativo en el **II Plan Sectorial**, en el sector agrario en su conjunto se aprecian un orden de prioridad de los problemas existentes, entre los que se recoge a continuación los referidos a la igualdad de género para su consideración:

4. Escaso éxito de la titularidad compartida.
5. El trabajo femenino en el sector está invisibilizado y no remunerado
7. La falta de mujeres referentes
8. El número real de mujeres asociadas a cooperativas no es igual al de socios varones y muchas se inscriben por los beneficios fiscales que se obtienen.

- La falta de datos en otros aspectos del diagnóstico comporta que en la **matriz DAFO** del diagnóstico de la Primera Estrategia Andaluza del Sector del Olivar solo se aprecie como debilidad: **18. Baja presencia** de la mujer como jefas de explotación, y muy escasa implantación de la titularidad compartida, sin que se recoja posiblemente como debilidad de escasa participación de mujeres también en las estructuras asociativas y en los órganos de dirección. Por tanto, si se aportan datos se propone **añadir como problema DAFO:** Baja representación de mujeres en puestos de responsabilidad en **cooperativas del sector del olivar**, así como reducido número de asociadas en dichas entidades.

- A contrario sensu, en cuanto a la conclusión realiza para identificar las desigualdades de género ante la escasa implantación de la titularidad compartida en las explotaciones del olivar, observamos que en el diagnóstico de la Estrategia no figuran los datos que avalen tal afirmación.

Es relevante que en el epígrafe 13.15 Intervenciones de la Estrategia el desarrollo rural también se destaca la participación de las mujeres en las convocatorias de jóvenes agricultores: “Así, por ejemplo, del total de 4.683

|              |                                |   |             |
|--------------|--------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA DEL CARMEN BERMEJO MUÑOZ | 07/06/2024  | PÁGINA 9/15 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm47D3WE3HYHH7UPEYT3GWS6T   | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |

expedientes con resolución favorable en la ayuda de instalación de jóvenes agricultores en las convocatorias de 2015 a 2020, para un importe total de ayuda concedido de 281.544.600 euros, correspondieron a explotaciones de olivar 1.335 expedientes (1.003 hombres y 332 mujeres) y 80.418.950 euros esto es, casi un tercio de esta ayuda. Asimismo, en la última convocatoria de 2022, 211 jóvenes que se instalan en explotaciones de olivar (75 hombres y 136 mujeres) han obtenido resolución favorable .”

## 5. MEDIDAS INCORPORADAS PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD

**5.1. La Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2023-2017** ha previsto 11 Objetivos estratégicos que se estructuran en áreas temáticas con un total de 42 propuestas de medidas o acciones a desarrollar.

En cuanto a la **transversalidad de género en la Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2023-2017** se observa que para los once objetivos estratégicos identificados, entre las medidas o acciones a desarrollar en el marco de esta Estrategia, organizadas por temáticas, solo se contempla en el **Objetivo 1** sobre la **Competitividad de las explotaciones del olivar** la propuesta de la siguiente medida: **1.3.** Favorecer el relevo generacional y la igualdad de género mediante convocatorias de ayuda para primera instalación de jóvenes y mujeres.

- En general, observamos que teniendo en cuenta la masculinización en la gerencia de las explotaciones olivareras, el bajo porcentaje de la titularidad compartida, los datos de empleo femenino generado en el sector del olivar que expresan las mayores dificultades para acceder al empleo, la escasa representatividad femenina en la base de las cooperativas olivareras y organizaciones profesionales, en respuesta a las desigualdades constatadas resulta necesario a estos problemas darles adecuada respuesta mediante **medidas de acción positiva a favor de las mujeres**, encaminadas a superar y evitar situaciones de discriminación de hecho por razón de sexo (art. 18.2 Ley 5/2011, de 6 de octubre, del olivar de Andalucía) en los **objetivos específicos y en las medidas** del instrumento estratégico, con la finalidad de fomentar y promocionar la incorporación de las mujeres en todos estos ámbitos del sector del olivar donde se hayan diagnosticado desigualdades (art. 5.3. Proyecto LEMRMA). Los mecanismos y medidas de la Primera Estrategia del Sector del Olivar irán dirigidos a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos.

Por otro lado el **informe de evaluación** afirma que la transversalidad también tiene cabida la **implementación del enfoque de género en las siguientes medidas:** 1.1., 5.3., 7.3. 8.1., 9.1. , 9.2., y 11.2.

- Sin embargo no se mencionan qué concretas cláusulas o acciones de igualdad incorporan estas medidas de la Estrategia en materia de igualdad, salvo la incorporación de la paridad en los grupos de trabajo en las medidas 5.3. y 11.2.

**5.2.** Esta **Unidad de Igualdad de Género** tras revisar las actuaciones a realizar con las distintas medidas y analizar el contenido de las mismas desde la perspectiva de género, recoge las siguientes observaciones con el fin de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de la presente Estrategia para que sea un instrumento que contribuyan a reducir las desigualdades entre hombres y mujeres en el subsector del olivar.

Reseñar que, aplicar el principio de transversalidad comporta que toda transferencia económica de los presupuestos públicos a empresas o entidades, a través de subvenciones incorpore de manera intrínseca y consustancial el principio de igualdad entre mujeres y hombres. También comporta transversalidad la incorporación de medidas que incidan en una imagen positiva de la participación de la mujer en las labores de producción e industrialización.

Para dar respuestas a las desigualdades que existen entre las mujeres y los hombres que ejercen su actividad en el sector del olivar, se recogen en el presente informe las siguientes **observaciones a las medidas de intervención**

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | MARIA DEL CARMEN BERMEJO MUÑOZ | 07/06/2024  | PÁGINA 10/15 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm47D3WE3HYHH7UPEYT3GWWGS6T | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |

que, si bien pretenden dar respuesta a ciertos objetivos de la Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2023-2017, pueden de forma transversal incidir en las desigualdades que se aprecian en la caracterización y del análisis de la situación de partida del sector del olivar en Andalucía.

**Objetivo 1 Competitividad de las explotaciones del olivar.** OE1 Mejorar la competitividad de las explotaciones olivareras

- En este objetivo estratégico en la **medida 1.5** sobre Mejoras de las infraestructuras en las medidas de fomento de las inversiones necesarias para modernización de las explotaciones en las futuras intervenciones del PEPAC se sugiere valorar la inclusión de cláusulas de igualdad, en particular en criterios de prioridad a favor de las mujeres titulares de explotaciones y de las explotaciones en régimen de titularidad compartida que fomente la incorporación y participación de las mujeres en la gestión de las explotaciones agrarias del olivar (arts. 19 y 20 Proyecto LEMRMA). El objetivo transversal de igualdad de género se integrará en esta actuación estratégica mediante el establecimiento de uno o más criterios de priorización de necesidades vinculados a la igualdad en las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Así mismo, pudieran asignar al menos un diez por ciento de la puntuación máxima alcanzable a las solicitudes si fuera conforme con el Programa Europeo (art. 20.3 Proyecto LEMRMA).

**Objetivo 2. Sostenibilidad de las explotaciones.** OE2 Consolidar la sostenibilidad ambiental de las explotaciones olivareras.

- En las **actuaciones 2.1.** de fomento de la mejora estructural de las explotaciones mediante ayudas a la sostenibilidad y **2.2.** de apoyo las explotaciones de olivar tradicional o de montaña en las futuras intervenciones del PEPAC se sugiere valorar la inclusión de cláusulas de igualdad, en particular en criterios de prioridad a favor de las mujeres titulares de explotaciones y de las explotaciones en régimen de titularidad compartida que fomente la incorporación y participación de las mujeres en la gestión de las explotaciones agrarias del olivar (arts. 19 y 20 Proyecto LEMRMA).
- Entre los datos que deben facilitar las entidades beneficiarias al órgano gestor después de la primera visita a la explotación ecológica e integrada incluir el sexo de la persona asesorada y también de la que asesora (art. 12 Proyecto LEMRMA)

**Objetivo 3. Competitividad de las industrias.** OE 3 Mejorar la competitividad de las industrias del olivar y **Objetivo 4. Sostenibilidad de la Industria.** OE4 Consolidar la sostenibilidad ambiental de las industrias del olivar.

- En las **medidas 3.1 y 3.2.** de apoyo a los desarrollos tecnológicos y certificaciones de calidad, así como en las **actuaciones 4.1. y 4.2.** de fomento a los criterios de sostenibilidad y de utilización de recursos renovables, en las bases reguladoras de las subvenciones como medida de igualdad de género a incluir en la Estrategia, entre los requisitos generales que deberán poseer las **empresas industriales del sector del olivar** para la obtención de la condición de personas o entidades beneficiarias” se deberá incluir como requisito exigido a las empresas **con 50 o más personas trabajadoras** el cumplimiento de la exigencia legal de un **Plan de igualdad inscrito**.  
En el caso de empresas solicitantes que tengan 50 o más personas trabajadoras, deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.  
De acuerdo con artículo 13.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para ser beneficiaria de estas subvenciones, la persona solicitante propuesta como beneficiaria deberá acreditar que el plan de igualdad se encuentra inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de solicitudes.  
No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud de inscripción, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | MARIA DEL CARMEN BERMEJO MUÑOZ | 07/06/2024  | PÁGINA 11/15 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm47D3WE3HYHH7UPEYT3GWGVS6T | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |

Si la persona o entidad propuesta como beneficiaria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la convocatoria, se le otorgará un plazo de 5 días hábiles para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.”

Esta propuesta responde a las exigencias previstas en el artículo 13.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre:

*3. La Administración de la Junta de Andalucía establecerá medidas concretas de vigilancia del cumplimiento del principio de igualdad en el ámbito laboral para aquellas personas físicas o jurídicas con las que contrate, que subvencione, bonifique o a las que preste ayudas públicas.*

En materia de subvenciones y ayudas el objetivo transversal de **igualdad de género se integrará en estas actuaciones a subvencionar** mediante el establecimiento de uno o más criterios de priorización de necesidades vinculados a la igualdad en las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones en régimen de concurrencia competitiva; así mismo, pudieran asignar al menos un diez por ciento de la puntuación máxima alcanzable a las solicitudes (art. 20.3 Proyecto LEMRMA).

**Objetivo 5. Cadena de valor.** OE5 Fomentar la orientación al mercado, aumentar el valor añadido, potenciar la calidad diferenciada, mantener una cadena de valor equilibrada y alcanzar nuevos mercados.

- En la **medida 5.2** Fomentar la a vertebración del sector en las organizaciones interprofesionales del sector y entidades agroalimentarias propone también el principio de igualdad y recoger como criterio de valoración tener en cuenta que en los órganos de dirección de las cooperativas, sociedades, asociaciones y organizaciones profesionales que desarrollen su actividad en el sector del olivar, exista participación equilibrada o, en su caso, presencia de mujeres. Para la consecución dichas cooperativas, sociedades, organizaciones o asociaciones pondrán en marcha medidas que faciliten dicha participación equilibrada, como pueden ser los planes específicos de formación en materia de igualdad (art. 4.1. PLEMRM)

**Objetivo 6. Economía circular.** OE6 Fomentar la economía circular.

- En las medidas de fomento propuestas en las **actuaciones 6.2. y 6.3** se propone aplicar el principio de transversalidad al incluir como requisito de las empresas o entidades beneficiaria con 50 o más personas trabajadoras acreditar el cumplimiento de la exigencia legal de un plan de igualdad inscrito, así como mediante los anteriores criterios de valoración.

**Objetivo 9. Formación y Transferencia.** OE9 Consolidar la formación y el asesoramiento para los agentes de la cadena, así como la transferencia y divulgación de conocimientos.

- En la **actuación 9.2** Fomentar el asesoramiento específico para los agentes del sector se propone incorporar la perspectiva de género mediante actuaciones la consulta a las asociaciones mujeres rurales y agrarias del olivar para detectar las demandas de las mujeres en materia de formación especializada en el sector del olivar.
- Realización de actuaciones de formación para la sensibilización en igualdad de género en el sector (arts. 19, 20, 21, 23 y 24 Proyecto LEMRMA).
- Pudiera incluirse la “Titularidad compartida” como una de las materias de formación transversal obligatorias (arts. 27 y 28 Proyecto LEMRMA).
- En la **actuación 9.3.** se propone tener en cuenta que en la composición de los órganos colegiados de asesoramiento y trabajo deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres de acuerdo con los artículos 3.3 y 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | MARIA DEL CARMEN BERMEJO MUÑOZ | 07/06/2024  | PÁGINA 12/15 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm47D3WE3HYHH7UPEYT3GWS6T   | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |

**Objetivo 10. Promoción y Comunicación.** OE10 Promocionar el sector del olivar, sus productos y territorios, poniendo en valor y difundiendo sus atributos positivos.

- En la **actuación 10.2** de Impulso de la promoción comercial y la difusión de determinadas producciones o atributos del olivar andaluz. Se observa que en las campañas de promoción y comunicación se tendrán en cuenta, entre otras, las medidas previstas en el artículo 13.2 del proyecto de LEMRMA y en el artículo 14; a título de ejemplo aquellas actividades que visualicen la participación de las mujeres en las tareas vinculadas al sector del olivar en igualdad con los hombres, no solo en la producción sino en la comercialización e investigación e innovación (art. 11 Proyecto LEMRMA).
- Así mismo considere incorporar como medida específica en favor del papel de las mujeres: “Desarrollo de un Plan de comunicación para mejorar la imagen profesional del sector del olivar y mostrar sus oportunidades laborales destacando los jóvenes y mujeres”.
- La organización de las Jornadas/Aulas de divulgación se sugiere que se realicen desde la perspectiva de género, siguiendo el Manual elaborado por la UIG:  
[https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/decalogo\\_genero\\_formacion\\_def.pdf](https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/decalogo_genero_formacion_def.pdf)

**Objetivo 11. Simplificación administrativa.** OE11 Impulsar la simplificación administrativa y la gobernanza.

- En la actuación 11.2. de identificación de las barreras de las gestiones administrativas se impulsará la participación de las representantes de las asociaciones de mujeres en los grupos o mesas de trabajo (art. 5 apartados 1 y 2 Proyecto LEMRMA).

En este sentido, si se incluyen medidas de igualdad se puede considerar que la Estrategia **pertinente al género**, como conclusión final se encuentra justificado que, en la evaluación de la norma el Informe de 18 de marzo de 2024, se aprecie que tendrá un **impacto POSITIVO** en igualdad de género.

**5.3. Para que la Estrategia incorpore la transversalidad de género** se buscará en este proceso incorporar la perspectiva de género en todas las etapas de la Estrategia del sector, con el fin de promover la igualdad de género y abordar las desigualdades de género existentes en el sector del olivar, la organización o en su entorno. Es un proceso que tiene como objetivo analizar y comprender las desigualdades de género existentes en un a determinado sector y su área de acción, y diseñar estrategias para abordarlas y promover la igualdad de género.

Se trataría de integrar sistemáticamente las situaciones, prioridades y necesidades respectivas de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de intervención de las políticas públicas comprendidas en la Estrategia y buscar la integración de la perspectiva de género en todas las etapas con vistas a promover la igualdad entre hombres y mujeres y recurrir a todas las políticas y medidas generales con el fin específico de lograr la igualdad. A tal fin, se incorporarán medidas para que se integre en su elaboración, en su estructura, en la implementación de acciones, sobre todo, en los órganos de decisión, en su equipo técnico y en sus mecanismos de trabajo, lo que redundará en las actuaciones a desarrollar en los ejes previstos por las personas y entidades y, por tanto, en el sector del olivar y en la sociedad rural.

Para aumentar la eficacia del uso de este tipo de Estrategias para las mujeres, con el fin de que tengan igual acceso y ejercicio de esta actividad agrícola lo mismo que los hombres de su entorno, se propone realizar un mayor esfuerzo para realizar el análisis de género y diseñar la Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2024-2027 desde un enfoque de género que detecte estos obstáculos y proponga medidas actuaciones para eliminarlos o minimizarlos (art. 12.1. d) Proyecto LEMRMA). Así mismo se coordinará la Estrategia para el Sector del Olivar de Andalucía con el II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía- Horizonte 2027, en particular con el ejes 3 referido al “Empleo, condiciones de trabajo y desarrollo profesional de las mujeres agrarias”.

En primer lugar, en cuanto a la presencia y participación de las mujeres en el diseño de su futuro, es importante que **en la tramitación de la presente Estrategia** se garantice que las mujeres rurales del sector

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | MARIA DEL CARMEN BERMEJO MUÑOZ | 07/06/2024  | PÁGINA 13/15 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm47D3WE3HYHH7UPEYT3GWGVS6T | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |

del olivar estén presentes y que participen de forma activa en el diseño, la ejecución, el seguimiento y evaluación de la Estrategia.

- La presencia de las mujeres se garantizará en la elaboración de esta Estrategia para que se tengan en cuenta sus opiniones, es decir, su participación plena, igualitaria y efectiva (art. 5 Proyecto LEMRMA).
- Además, se deberá alcanzar, como mínimo, un 40% de **participación** de mujeres en los grupos de trabajo del proceso participativo, además de identificar agentes clave entre la población femenina, las representantes de las asociaciones de mujeres, así como entre las instituciones y organismos que trabajen por la igualdad en el territorio. Los mecanismos, las técnicas, así como la organización de la participación (tiempos, lugares ,...) deberá asegurar la presencia y la participación activa de las mujeres y, en su caso, facilitar la conciliación (arts. 6 y 8 Proyecto LEMRMA).
- Las diferentes temáticas en las que se organiza el **diagnóstico** de la Estrategia deberá analizar de manera separada la situación de los hombres y de las mujeres, y presentar a modo de resumen y conclusiones los principales aspectos a trabajar para reducir las brechas de género en cada área temática (art. 12.1. a) y b) Proyecto LEMRMA).
- Una vez identificadas las desigualdades de género, se deben establecer **objetivos específicos** que permitan abordarlas y promover la igualdad de género. Estos objetivos deben ser claros, medibles, alcanzables, relevantes y con un tiempo definido.
- A continuación **diseñar estrategias** para abordar las desigualdades de género identificadas y para promover la igualdad de género en la actividad u organización.
- Se llevan a cabo **acciones con enfoque de género** para implementar las estrategias diseñadas. Es necesario asignar responsabilidades, establecer un plan de trabajo detallado, brindar sensibilización y capacitación, monitorear y hacer seguimiento al avance de la implementación, y realizar evaluaciones periódicas para hacer ajustes necesarios.
- Por último, las medidas a desarrollar contarán con **indicadores desagregados por sexos** a efectos estadísticos y de la recogida de datos. Se desagregar por sexo todos los datos referidos a personas (art. 10 Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía).

En este aspecto el informe de evaluación se recogen los indicadores de impacto de género de la Estrategia sobre el número de mujeres que se incorporan a la actividad, número de explotaciones inscritas en el Registro de titularidad compartida, la tasa de empleo de las mujeres y el porcentaje de mujeres que reciban formación.

- En relación con la metodología de **seguimiento y evaluación**, se requerirá que se diseñen o utilicen indicadores adecuados y suficientes para medir los avances y las mejoras logradas en el ámbito la igualdad de género. Asimismo, los procesos participativos que se organicen para el seguimiento y evaluación deben contar con una representación equilibrada de ambos sexos, debiendo integrarse en dichos procesos, personas que trabajen por la igualdad de género. En todo caso, los informes de evaluación que se realicen deberán hacer referencia a los informes de impacto establecidos este objetivo transversal y en las Líneas de Medidas que se recogen en el plan de acción (art. 12.1. c) Proyecto LEMRMA).

- Por último, destacar que al revisar e implementar medidas de igualdad en la Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2023-2027 se cumplirá con lo establecido en el **II Plan Sectorial de Igualdad** de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria, pesquera y ambiental, en particular con:

- EJE 1: FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Línea estratégica 1.1: Formación sectorial y especializada con perspectiva de género.

- **Actuación 1.1.1** Consulta a asociaciones mujeres, cooperativas agrarias, acuícolas y pesqueras y OPA 's para detectar las demandas de las mujeres en materia de formación especializada en los sectores agrario, acuícola y pesquero.

- EJE 2: ACCESO A LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | MARIA DEL CARMEN BERMEJO MUÑOZ | 07/06/2024  | PÁGINA 14/15 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm47D3WE3HYHH7UPEYT3GWS6T   | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |

Línea estratégica 2.1: mejorar el acceso a las ayudas, al crédito y a la titularidad de las explotaciones agrarias por parte de las mujeres.

- **Actuación 2.1.1.** Establecimiento de criterios homogéneos/instrucciones para incorporar la perspectiva de género en las intervenciones del PEPAC y otras posibles intervenciones en Andalucía (criterios de priorización, intensidad de la ayuda, acciones positivas, fomento de planes igualdad en pymes, etc).

- **Actuación 2.1.3.** Impulsar la titularidad compartida de las explotaciones agrarias.

Línea estratégica 2.4: Difusión de las ayudas y subvenciones en el marco del PEPAC y FEMPA

- **Actuación 2.4.2** Campaña de difusión sobre la titularidad compartida, sus ventajas y beneficios

• Eje 3: EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO Y DESARROLLO PROFESIONAL DE LAS MUJERES AGRARIAS, ACUÍCOLAS Y PESQUERAS

Línea estratégica 3.2: Lucha contra la precariedad y discriminación laboral de las mujeres de la pesca y la agricultura

- **Actuación 3.2.1.** Revisión de las normas en trámite de elaboración para incluir la perspectiva de género.

• Eje 4 REPRESENTACIÓN Y PODER

Línea estratégica 4.1: Empoderamiento femenino

- **Actuación 4.1.1** Desarrollar formación para el empoderamiento de las mujeres de los sectores agrario, acuícola, pesquero y ambiental

Línea estratégica 4.3: Interlocución y participación de la mujeres

- **Actuación 4.3.1.** Aumentar la presencia de mujeres en las comisiones, consejos, órganos colegiados, así como en los órganos de negociación y participación de la CAGPDS

## 6. REVISIÓN DEL LENGUAJE

De acuerdo con el art. 4.10 y el art. 9 sobre lenguaje inclusivo y no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y de conformidad con la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, se deberá evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

En este sentido, la Secretaría General ha respetado en general, la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista. Aun así, esta Unidad de Igualdad de Género sugiere la revisión del texto para evitar expresiones tales como: **“los titulares o jefes”, “el/los agricultores” y “los consumidores”**.

Es cuanto cumple informar a esta Unidad de Igualdad de Género.

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

Fdo.: María del Carmen Bermejo Muñoz.

|              |                                |   |              |
|--------------|--------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR  | MARIA DEL CARMEN BERMEJO MUÑOZ | 07/06/2024  | PÁGINA 15/15 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm47D3WE3HYHH7UPEYT3GWGVS6T | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |

### Test para determinar si un plan o programa debe someterse a Evaluación de Impacto en Salud

El plan o programa debe someterse a evaluación de impacto si se responde de forma afirmativa al apartado A y se cumplen al menos alguno de los supuestos que se indican en los apartados B, C y D, o concurren otras razones de oportunidad de las señaladas en el apartado E.

- A) Tiene influencia específica sobre un conjunto de población de especial interés en materia de salud, debido a:
  - Afectar a la totalidad de la población o a un número suficientemente significativo
  - Incidir sobre grupos más vulnerables por razones socioeconómicas (nivel de ingresos/renta, formación, lugar de residencia u otras de similar naturaleza).
  - Incidir sobre grupos más vulnerables por razones personales (edad, género, raza/etnia, grado de discapacidad u otras de similar naturaleza).
  
- B) Puede alterar o provocar efectos significativos sobre factores ambientales que inciden en la salud y el bienestar de las personas, como:
  - Modificar los niveles de calidad del aire y sus efectos sobre la salud.
  - Incidir sobre la calidad de las aguas superficiales y subterráneas.
  - Intervenir sobre los procesos de contaminación o la reducción de riesgos naturales o tecnológicos.
  - Incidir sobre los niveles de contaminación acústica y/o lumínica.
  
- C) Puede generar cambios importantes en el grado de accesibilidad a bienes y servicios básicos, como:
  - Modificar las condiciones de movilidad desde criterios de sostenibilidad, ambiental y social, aportando efectos beneficiosos sobre el bienestar de la población.
  - Modificar las condiciones de acceso al empleo y la vivienda, en especial la de colectivos vulnerables como garantía del bienestar social.
  - Modificar el acceso a los servicios educativos, sanitarios, culturales y/o de bienestar social.
  
- D) Puede influir notablemente en la capacidad organizativa y de respuesta de las estructuras y redes formales e informales de apoyo y cohesión social como:
  - Redes familiares y comunitarias. Movimientos vecinales.
  - Asociaciones y ONGs.
  - Otros colectivos sociales de defensa de los derechos comunitarios.
  
- E) Otras razones que justifican la evaluación de impacto en salud

|                       |                                |   |            |
|-----------------------|--------------------------------|---|------------|
| JUAN BASCON FERNANDEZ |                                | 11/06/2024  | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN          | BndJAC38V86AAC56CZUURXVG55WF8K | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |



- Existir una preocupación social relevante sobre los efectos para la salud derivados de la aplicación del plan o programa.
- La evaluación ayudará a mejorar el conocimiento actual sobre el impacto positivo o negativo en salud en el ámbito de las actuaciones planificadas o programadas.
- La evaluación de impacto en salud aportará de por sí valor añadido a los efectos y repercusiones sociales que la elaboración del plan o programa persigue.

Tras valorar los supuestos anteriores, se concluye que la Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2024-2027.

- Tiene una clara incidencia en la Salud, al ser previsible que genere efectos lo suficientemente significativos sobre la salud y el bienestar de la población como para que se justifique la oportunidad y conveniencia de realizar una evaluación de impacto en salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.1 de la ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía.

**X No tiene una clara incidencia en la Salud**, al no ser previsible que genere efectos lo suficientemente significativos sobre la salud y el bienestar de la población como para que se justifique la oportunidad y conveniencia de realizar una evaluación de impacto en salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.1 de la ley 16/2011, de Salud Pública de Andalucía.

EL JEFE DE SERVICIO DE ESTUDIOS  
Y ESTADÍSTICAS

Fdo. Juan Bascón Fernández.

V<sup>a</sup>B<sup>o</sup> EL SECRETARIO GENERAL DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA Y  
ALIMENTACIÓN

Fdo. Manuel Gómez Galera.

|                       |                                |   |            |
|-----------------------|--------------------------------|---|------------|
| JUAN BASCON FERNANDEZ |                                | 11/06/2024  | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN          | BndJAC38V86AAC56CZUURXVG55WF8K | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |

# Informe de valoración de las observaciones de otras Consejerías a la Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2024-2027

## 1. Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

### 1.1. Aportación 1

#### Centro directivo que realiza la aportación

Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

#### Origen y fecha de la aportación

Se realiza en el contexto del trámite de información pública, con fecha 24 de noviembre de 2023.

#### Resumen

Se traslada que la Estrategia (con el detalle de las medidas que aparece en el documento puesto a información pública) quedaría dentro del ámbito de aplicación establecido para la EAE simplificada (Estudio Ambiental Estratégico) u ordinaria.

#### Valoración

No se acepta, ya que como ocurrió y se consensó durante los trámites para la aprobación del Primer Plan Estratégico para las Frutas y Hortalizas de Invernadero en Andalucía, en esta Estrategia para el Olivar todas las medidas y proyectos están incluidos y se desarrollarán con la puesta en marcha del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC), por lo que las medidas ya se han evaluado ambientalmente con el PEPAC y no procedería nueva EAE por no caer en la duplicidad de evaluaciones.

### 1.2. Aportación 2

#### Centro directivo que realiza la aportación

Servicio de Educación para la Sostenibilidad

#### Origen y fecha de la aportación

Se realiza en el contexto del trámite de información pública, con fecha 19 de diciembre de 2023.

1



|  |                                |            |   |
|--|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | JUAN BASCON FERNANDEZ          | 19/09/2024 |   |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jmCAHET8HFSR8C7FMFSPHPRMFU8 | PÁG. 1/8   |   |

### Resumen

Se considera interesante valorar la inclusión de acciones de sensibilización, educación y comunicación ambiental a públicos objetivos fuera del sector profesional del Sector Olivar. Algunas de estas iniciativas podrían ir dirigidas a la concienciación ciudadana de la realidad del sector, orientación hacia un consumo ambientalmente responsable, conocimiento de la transformando del sector hacia la sostenibilidad, visualización de la calidad de vida y las oportunidades laborales en las zonas rurales, etc., buscando la puesta en valor de los esfuerzos, innovación, y demás aspectos en el que está inmerso el sector y que tiene una repercusión positiva en la ciudadanía en general.

### Valoración

Se considera ya incluido en las medidas de promoción y comunicación.

## 2. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

### 2.1. Aportación 3

#### Centro directivo que realiza la aportación

Secretaría General Técnica

#### Origen y fecha de la aportación

Se realiza en el contexto del trámite de información pública, con fecha 19 de diciembre de 2023.

#### Resumen

Se solicita la inclusión de un apartado de seguimiento y evaluación en la Estrategia y que en dicho apartado se articule un sistema de indicadores para el seguimiento efectivo de los objetivos y su evaluación a lo largo del tiempo.

#### Valoración

Se acepta y se tendrán en cuenta.

### 2.2. Aportación 4

#### Centro directivo que realiza la aportación

Secretaría General Técnica

#### Origen y fecha de la aportación

Se realiza en el contexto del trámite de información pública, con fecha 19 de diciembre de 2023.



|  |                                |            |   |
|--|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | JUAN BASCON FERNANDEZ          | 19/09/2024 |   |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jmCAHET8HFSR8C7FMFSPHPRMFU8 | PÁG. 2/8   |   |

### Resumen

Se realizan observaciones en materia de fondos europeos: se advierte que debe existir coherencia con la ejecución del Subprograma Temático del Olivar y que las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia que se pudieran publicar en un futuro con cargo al PEPAC2027, deben ser informadas previamente en cuanto a su elegibilidad por la DG de Fondos Europeos. En relación con el alta de operaciones, se indica que se deberá seguir el procedimiento de selección de operaciones según los criterios de selección de operaciones para cada intervención FEADER, y que estas serán aprobadas por parte de la DG de Fondos Europeos tras su estudio y análisis.

### Valoración

Se acepta y se tendrá en consideración.

## 2.3. Aportación 5

### Centro directivo que realiza la aportación

Secretaría General Técnica

### Origen y fecha de la aportación

Se realiza en el contexto del trámite de información pública, con fecha 19 de diciembre de 2023.

### Resumen

Se realizan observaciones relativas a la Directrices de técnica normativa (uso de siglas, cita de normas). Se advierte que, aunque no resultan de aplicación, se recomienda que se tengan en consideración

### Valoración

Se acepta y se tienen en cuenta.

## 2.4. Aportación 6

### Centro directivo que realiza la aportación

Secretaría General Técnica

### Origen y fecha de la aportación

Se realiza en el contexto del trámite de información pública, con fecha 19 de diciembre de 2023.

### Resumen

Se realizan observaciones formales relativas al lenguaje administrativo no sexista y se proponen mejoras en la redacción.

### Valoración

Se acepta y se tienen en cuenta.

3



|  |                                |            |   |
|--|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | JUAN BASCON FERNANDEZ          | 19/09/2024 |   |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jmCAHET8HFSR8C7FMFSPHPRMFU8 | PÁG. 3/8   |   |

### 3. Consejería de Industria, Energía y Minas

#### 3.1. Aportación 7

##### Centro directivo que realiza la aportación

Secretaría General de Energía

##### Origen y fecha de la aportación

Se realiza en el contexto del trámite de información pública, con fecha 20 de diciembre de 2023.

##### Resumen

Se propone un cambio de redacción en la medida 2.3. que quedaría como sigue “Fomentar el consumo de energía procedente de fuentes renovables en el ámbito de las explotaciones, por ejemplo, a través de incentivos a la implantación de las mismas”.

##### Valoración

Se acepta: se realiza el cambio en la redacción.

### 4. Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

#### 4.1. Aportación 8

##### Centro directivo que realiza la aportación

Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación

##### Origen y fecha de la aportación

Se realiza en el contexto del trámite de información pública, con fecha 21 de diciembre de 2023.

##### Resumen

Se propone que en el capítulo sobre formación se incluya una mención a la oferta formativa en el ámbito de la Formación Profesional para el Empleo dado que existen diversas especialidades formativas que bien directa o tangencialmente, están relacionadas con los contenidos del documento analizado. Se ofrece un listado de las que se deben incluir.

##### Valoración

Se acepta y se tiene en cuenta: se incluye la información aportada en la Estrategia.



|  |                                |            |   |
|--|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | JUAN BASCON FERNANDEZ          | 19/09/2024 |   |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jmCAHET8HFSR8C7FMFSPHPRMFU8 | PÁG. 4/8   |   |

## 5. Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

### 5.1. Aportación 9

#### Centro directivo que realiza la aportación

Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana

#### Origen y fecha de la aportación

Se realiza en el contexto del trámite de información pública, con fecha 10 de enero de 2024.

#### Resumen

Se señala que ni en el documento ni en el Acuerdo de formulación se hace referencia a la Ley del Olivar ni al Plan Director

#### Valoración

Se acepta y se tiene en cuenta: se incluye en el marco normativo de referencia.

### 5.2. Aportación 10

#### Centro directivo que realiza la aportación

Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana

#### Origen y fecha de la aportación

Se realiza en el contexto del trámite de información pública, con fecha 10 de enero de 2024.

#### Resumen

Se señala que la Estrategia trata los aspectos territoriales y paisajísticos de forma marginal.

#### Valoración

No se acepta lo indicado ya que en dos objetivos estratégicos (el objetivo 2 “Consolidar la sostenibilidad ambiental de las explotaciones olivareras”, y el objetivo 10 “Promocionar el sector del olivar, sus productos y territorios, poniendo en valor y difundiendo sus atributos positivos”), en la medida 10.1. “Conservar y poner en valor el patrimonio paisajístico, histórico y cultural del olivar establecimiento de un marco de colaboración con la administración competente para el fomento del oleoturismo a través de distintas herramientas”, en el capítulo de Caracterización del documento completo (apartado 6 sobre Aspectos ambientales, y en concreto en los subapartados 6.1 Biodiversidad y paisaje, 6.2. Huella de carbono y 6.3. Suelo y erosión) se hace referencia al paisaje. También tienen que ver con el paisaje las medidas 2.1. “Apoyar a las explotaciones de olivar tradicional y/o de montaña”, 8.1.b “Impulsar la investigación a través del fomento del desarrollo de investigación específica para adaptar el olivar andaluz y su agroindustria asociada a



|  |                                |            |   |
|--|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | JUAN BASCON FERNANDEZ          | 19/09/2024 |   |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jmCAHET8HFSR8C7FMFSPHPRMFU8 | PÁG. 5/8   |   |

los efectos del cambio climático” y 10.2. “Impulsar la promoción comercial y la difusión de determinadas producciones o atributos del olivar andaluz”.

### 5.3. Aportación 11

#### Centro directivo que realiza la aportación

Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana

#### Origen y fecha de la aportación

Se realiza en el contexto del trámite de información pública, con fecha 10 de enero de 2024.

#### Resumen

Se propone que en relación al objetivo estratégico 2 “Consolidar la sostenibilidad ambiental de las explotaciones olivareras” se incluyan dos medidas para el mantenimiento de la diversidad del paisaje del olivar.

#### Valoración

No se acepta la propuesta ya que la condicionalidad y determinados ecorregímenes del PEPAC ya cubren las medidas propuestas.

## 6. Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

### 6.1. Aportación 12

#### Centro directivo que realiza la aportación

Viceconsejería

#### Origen y fecha de la aportación

Se realiza en el contexto del trámite de información pública, con fecha 15 de enero de 2024.

#### Resumen

Se propone modificar el ámbito temporal de la Estrategia quedando de la siguiente forma: “Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2024-2027” o bien “Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar Horizonte 2027”.

#### Valoración

Se acepta y se tiene en cuenta.



|  |                                |            |   |
|--|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | JUAN BASCON FERNANDEZ          | 19/09/2024 |   |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jmCAHET8HFSR8C7FMFSPHPRMFU8 | PÁG. 6/8   |   |

## 6.2. Aportación 13

### Centro directivo que realiza la aportación

Viceconsejería

### Origen y fecha de la aportación

Se realiza en el contexto del trámite de información pública, con fecha 15 de enero de 2024.

### Resumen

Se advierte que la Estrategia no incluye un apartado relativo a un plan específico de comunicación, advirtiendo, si se llegara a incluir, que deberá tenerse en cuenta el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

Por tanto, si se realiza algún logo o imagen corporativa de la Estrategia, se deberá contar con el visto bueno de imagen corporativa de la Junta de Andalucía y, concretamente, de la Dirección General de Comunicación Social. Así mismo, si se realizaran campañas institucionales señalar que, para el desarrollo de dichas campañas, se debe contar previamente con el Informe positivo respecto a la campaña, al amparo de lo indicado en la Orden de 4 de octubre de 2018, por la que se regula la emisión de los informes correspondientes a las acciones de comunicación institucional de la administración de la Junta de Andalucía. La solicitud de dichos informes se realizará vía la aplicación INFORM@.

### Valoración

Se acepta y se tiene en cuenta, si bien la imagen de la Estrategia no es un logo sino una creatividad.

## 6.3. Aportación 14

### Centro directivo que realiza la aportación

Viceconsejería

### Origen y fecha de la aportación

Se realiza en el contexto del trámite de información pública, con fecha 15 de enero de 2024.

### Resumen

Respecto al objetivo 7 de la Estrategia relativo a la digitalización y en concreto, en relación con la medida 7.2 “Impulsar la integración e interpretación de fuentes de datos abiertas mediante la generación de un punto de acceso unificado y normalizado de datos agronómicos para el olivar”, parece tratarse de un espacio de datos para compartir información con el sector del olivar donde podría darse la participación de la Agencia Digital de Andalucía, por lo que pudiera ser necesario que se incluyera la financiación para ese proyecto.

### Valoración

No es pertinente: la medida no se orienta en esa línea.

7



|  |                                |            |   |
|--|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | JUAN BASCON FERNANDEZ          | 19/09/2024 |   |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jmCAHET8HFSR8C7FMFSPHPRMFU8 | PÁG. 7/8   |   |



## 7. Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

### 7.1. Aportación 15

#### Centro directivo que realiza la aportación

Viceconsejería

#### Origen y fecha de la aportación

Se realiza en el contexto del trámite de información pública, con fecha 31 de enero de 2024.

#### Resumen

No realiza aportaciones y lo comunica oficialmente.

#### Valoración

No a lugar.

El Jefe del Servicio de Estudios y Estadísticas

Fdo.: Juan Bascón Fernández



|  |                                |            |   |
|--|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | JUAN BASCON FERNANDEZ          | 19/09/2024 |   |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jmCAHET8HFSR8C7FMFSPHPRMFU8 | PÁG. 8/8   |   |

## Informe de valoración de observaciones de los agentes económicos y sociales a la Estrategia Andalucía para el Sector del Olivar 2024-2027

El 1 de marzo de 2023, se acordó en Consejo de Gobierno la formulación de la Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2023-2027, cuyo objetivo general es la mejora de la competitividad del sector del olivar en Andalucía, a fin de contribuir a que el sector sea motor de generación de riqueza, creación de empleo y de fijación de la población en el mundo rural.

En el punto tercero del cuarto apartado del Acuerdo (BOJA nº 43, de 6 de marzo de 2023) se dicta que la propuesta de Estrategia se someterá a consideración de los agentes económicos y sociales más representativos, así como a las asociaciones del sector del olivar.

A este respecto, el texto de la propuesta inicial de la Estrategia se remitió por correo electrónico a Comisiones Obreras (en adelante, CCOO), Unión General de Trabajadores (UGT) y la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) en junio de 2024. Se ha recibido respuesta de las dos primeras organizaciones que han realizado 38, de las que 13 han contribuido a la mejora de la Estrategia.

La mitad de las aportaciones realizadas se referían a aspectos relacionados con la caracterización del sector, habiéndose aceptado todas aquellas que demandaban incluir información que resultara accesible y fuese pertinente, así como otras peticiones y matices que ya se encontraban reflejados en otros apartados de la Estrategia (en el diagnóstico, los objetivos o las medidas).

Por el contrario, se rechazaron determinadas propuestas que demandaban incluir información no disponible porque no existe (como, por ejemplo, la valoración del empleo que genera el olivar), u otras reclamaciones (como la actualización de todos los datos que aparecen en los apartados de caracterización), que no tendrían repercusión en el diagnóstico, ni por tanto en la identificación y pertinencia de las medidas que justificasen sus costes, en cuanto, por ejemplo, al retraso que provocarían en la aprobación de la Estrategia.

Las organizaciones, en general, coincidieron en la demanda de la ficha presupuestaria de la Estrategia, de la que no se disponía en el momento en el que se les remitió por no haber culminado el proceso de diálogo con los centros directivos y organismos responsables de la ejecución de las medidas.

Los detalles de la resolución de las aportaciones se encuentran recogidos en un archivo Excel.

El Jefe del Servicio de Estudios y Estadísticas

Fdo.: Juan Bascón Fernández

1



|  |                                |            |   |
|--|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | JUAN BASCON FERNANDEZ          | 20/09/2024 |   |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm2RGFPUAGMDYAHA4B4WP4BUH42 | PÁG. 1/1   |   |

## Informe de valoración de las alegaciones recibidas tras el trámite de consulta pública de la Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2024-2027

Septiembre de 2024

### Antecedentes

El 1 de marzo de 2023, se acordó en Consejo de Gobierno la formulación de la Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2023-2027, cuyo objetivo general es la mejora de la competitividad del sector del olivar en Andalucía, a fin de contribuir a que el sector sea motor de generación de riqueza, creación de empleo y de fijación de la población en el mundo rural.

En el punto 4 del Cuarto apartado del Acuerdo (BOJA nº 43, de 6 de marzo de 2023) se dicta que “La propuesta inicial de la Estrategia será sometida a información pública por un período no inferior a un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo consultarse la correspondiente documentación en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

En el BOJA número 223 del martes, 21 de noviembre de 2023, se publica la Resolución de 13 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se acuerda someter a trámite de información pública la Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2023-2027. Se resuelve someter a información pública la propuesta inicial de la Estrategia durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (entre el 22 de noviembre de 2023 y el 19 de diciembre de 2023), con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

El texto de la propuesta inicial de la Estrategia quedará expuesto para su general conocimiento en formato digital en:

- En el Portal de la Junta de Andalucía mediante el punto de acceso identificado con la denominación «Todos los documentos sometidos a información pública», dentro del apartado de «Participación» en el siguiente enlace, <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/455518.html>
- En la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, mediante el enlace:



|  |                                |            |   |
|--|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | JUAN BASCON FERNANDEZ          | 23/09/2024 |   |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm6HRG6BYV85MUA28JECA7RWYCV | PÁG. 1/3   |   |

- c) <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/455518.html>
- d) En formato papel, en la sede de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las alegaciones que se formularan deberían dirigirse a la Secretaría General Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en los siguientes términos:

- a) Las personas o entidades que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos deberán presentar sus escritos en formato electrónico a la dirección de correo electrónica: [sgaga.capadr@juntadeandalucia.es](mailto:sgaga.capadr@juntadeandalucia.es)

Asimismo, se podrán presentar en formato electrónico en el Registro Electrónico Único en la Sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General, o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.


- b) Las personas físicas que no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos podrán presentar sus alegaciones, además de en el Registro Electrónico Único en la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o en formato papel en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, o bien en cualquiera otra, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

### Valoración de las aportaciones recibidas

Una vez concluido el periodo que ocupó el trámite de información pública, y más allá de este (ya que se han tomado en consideración aportaciones recibidas con posterioridad a su fin), se ha constatado la participación de otras Consejerías de la Junta de Andalucía, así como de diversas entidades públicas y privadas. Han sido, en concreto, 7 Consejerías y 15 entidades de distinta índole las que han enviado sus aportaciones. Entre las últimas hay que mencionar a asociaciones ecologistas, asociaciones de empresarios, asociaciones técnicas, de Consejos Reguladores y sectoriales, los sindicatos agrarios y Cooperativas Agroalimentarias.

El número de aportaciones recibidas ha sido de 254, de ellas, el 37% se centraron en aspectos relativos a la caracterización del sector, el 7% fueron relativas al diagnóstico y el 45% hicieron referencia a las medidas de la Estrategia.



|  |                                |            |   |
|--|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | JUAN BASCON FERNANDEZ          | 23/09/2024 |   |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm6HRG6BYV85MUA28JECA7RWYCV | PÁG. 2/3   |   |

También se registraron aportaciones sobre el enfoque de la Estrategia o relativas a determinados aspectos metodológicos de la misma que, dado lo avanzado del proceso de gobernanza, no pudieron ser consideradas. Por otra parte, un número importante de alegaciones coincidieron en demandar la ficha presupuestaria de la Estrategia, de la que no se disponía en el momento de la consulta pública.

Respecto a las que incidían en la caracterización del sector, se aceptaron todas aquellas que proporcionaban información de interés o demandaban incluir datos que eran accesibles y pertinentes. Por el contrario, se rechazaron otras que, aunque incidían en la utilidad de incluir información o datos estadísticos de gran interés, no fue posible atender dado que no se encontraban en fuente alguna (como, por ejemplo, la valoración del empleo que genera el olivar). Se procedió de forma análoga con otras sugerencias tales como profundizar en aspectos concretos del sector que, si se atendían, podrían resultar en que otros contenidos quedasen desequilibrados.

La mayoría de las alegaciones sobre el diagnóstico del sector se tuvieron en cuenta y sirvieron para su mejora. Y en cuanto a las de las medidas de la Estrategia, el 70% se tuvieron en cuenta para mejorarlas. De todas las alegaciones a las medidas (115 en total), el 20% eran relativas al Objetivo estratégico 1 (Competitividad de las explotaciones) y también otro 20% se referían al Objetivo estratégico 2 (Sostenibilidad de las explotaciones).

Como valoración final del trámite de información pública hay que indicar que ha resultado de gran utilidad para la mejora de la Estrategia, de su enfoque y de la orientación de sus medidas, habiendo sido consideradas más del 60% de las alegaciones recibidas.

El Jefe de Servicio de Estudios y Estadísticas

Fdo.: Juan Bascón Fernández

3



|  |                                |            |   |
|--|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | JUAN BASCON FERNANDEZ          | 23/09/2024 |   |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jm6HRG6BYV85MUA28JECA7RWYCV | PÁG. 3/3   |   |

## I ESTRATEGIA ANDALUZA PARA EL SECTOR DEL OLIVAR 2024-2027

### INFORME DE COHERENCIA CON LA PLANIFICACIÓN ECONÓMICA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

#### I. Antecedentes

Se ha recibido en la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera, a través de la aplicación Inform@, oficio de fecha 20 de noviembre de 2024 de la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural mediante el que se solicita la emisión de informe preceptivo del documento: “I Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2024-2027”.

El presente informe responde a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la *Ley 6/2006 de Gobierno de Andalucía*, que regula las “Estrategias y planes en el marco de la planificación económica general de la Junta de Andalucía”. En la misma se indica que “la Consejería competente en materia de planificación económica informará las propuestas de estrategias y planes con contenido económico-financiero sobre su coherencia con la planificación económica general de la Junta de Andalucía”. Actualmente, en virtud del *Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos*, es la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera la que ostenta esas competencias.


Para la emisión de este Informe se ha proporcionado la siguiente documentación:

- Documento “Resumen” de la Estrategia en versión “Noviembre 2024”.
- Memoria económica y Anexos.

#### II. Elementos básicos de la Estrategia

La presente Estrategia fue formulada por *Acuerdo de 1 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno*. El documento fue sometido a información pública mediante *Resolución de 13 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación*.



|  |                                |            |   |
|--|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ       | 10/12/2024 |   |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jmHRDR7V9SMNXURQAY2Q8MMAWQC | PÁG. 1/5   |   |



El documento tiene como objetivo la mejora de la competitividad del sector del olivar en Andalucía, a fin de contribuir a que el sector sea motor de generación de riqueza, creación de empleo y de fijación de la población en el mundo rural, así como contribuir al mantenimiento de su posición de liderazgo a nivel nacional y europeo.

Para el cumplimiento de esta misión la Estrategia marca 11 objetivos estratégicos, vinculados a cada uno a una área temática, entorno a los cuales se concretan 54 medidas a desarrollar:

| Área Temática                       | Objetivo Estratégico  | Número de Medidas |
|-------------------------------------|---|-------------------|
| Competitividad de las explotaciones | Mejorar la competitividad de las explotaciones olivareras   | 12                |
| Sostenibilidad de las explotaciones | Consolidar la sostenibilidad ambiental de las explotaciones olivareras  | 7                 |
| Competitividad de las industrias    | Mejorar la competitividad de las industrias del olivar  | 1                 |
| Sostenibilidad de las industrias    | Consolidar la sostenibilidad ambiental de las industrias del olivar   | 1                 |
| Cadena de valor                     | Fomentar la orientación al mercado, aumentar el valor añadido, potenciar la calidad diferenciada, mantener una cadena de valor equilibrada y alcanzar nuevos mercados | 6                 |
| Economía circular y bioeconomía     | Fomentar la economía circular y la bioeconomía  | 4                 |
| Digitalización                      | Avanzar en la transformación digital a lo largo de la cadena de valor de los productos del olivar   | 6                 |
| I+D+i                               | Consolidar un sistema andaluz de ciencia-tecnología-empresa sólido en torno al olivar que provea de I+D+i al sector   | 2                 |
| Formación y transferencia           | Consolidar la formación y el asesoramiento para los agentes de la cadena, así como la transferencia de conocimientos  | 5                 |
| Promoción y comunicación            | Promocionar el sector del olivar, sus productos y territorios, poniendo en valor y difundiendo sus atributos positivos  | 5                 |
| Simplificación administrativa       | Impulsar la simplificación administrativa y la gobernanza   | 3                 |

|  |                                |            |  |
|--|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ       | 10/12/2024 |  |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jmHRDR7V9SMNXURQAY2Q8MMAWQC | PÁG. 2/5   |  |



La Estrategia establece un presupuesto de 1.282.398.894,41 euros para la ejecución de estas medidas en el periodo 2024-2027, con la siguiente distribución por anualidades:

| Anualidad | Importe          |
|-----------|------------------|
| 2024      | 289.188.012,36 € |
| 2025      | 378.923.760,61 € |
| 2026      | 326.737.980,79 € |
| 2027      | 287.549.140,65 € |

### III. Examen de la coherencia de la “I Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar” con la planificación económica general

Para los fines del Informe solicitado, el documento de referencia para verificar la coherencia del Plan con la planificación económica general de la Junta de Andalucía es la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027 (ETEA).

Mediante *Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027* fue refrendado el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía, con la finalidad de converger hacia Europa, en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de los objetivos y prioridades estratégicas de la UE para el periodo 2021-2027, y alineado con los criterios que subyacen en el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia.

La ETEA se estructura en seis grandes bloques (“Áreas Estratégicas”): 1) Competitividad, 2) Sostenibilidad, 3) Conectividad, 4) Bienestar, 5) Territorio y 6) Gobernanza. Todos estos bloques están relacionados entre sí y se desagregan en diferentes “Prioridades”, que se desarrollan en sus correspondientes Líneas de Actuación.

Los objetivos de la Estrategia a estudio se encuentran firmemente vinculados a los dos primeros Bloques Temáticos de la ETEA: Competitividad y Sostenibilidad.

Ambos documentos apuestan por el crecimiento sostenible, alineándose a su vez con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Igualmente coinciden ambos documentos en la necesidad de simplificación administrativa, que la ETEA recoge en el Bloque 6 de Gobernanza.

|  |                                |            |  |
|--|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ       | 10/12/2024 |  |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jmHRDR7V9SMNXURQAY2Q8MMAWQC | PÁG. 3/5   |  |





Particularmente, se puede ver la coherencia entre ambos documentos observando la correspondencia que existe entre los objetivos estratégicos de la I Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar con las prioridades de la ETEA:

| Objetivo Estratégico EASO   | Prioridades ETEA  |
|---|---|
| Mejorar la competitividad de las explotaciones olivereras   | 0105 Contribuir a la transición verde y digital   |
| Consolidar la sostenibilidad ambiental de las explotaciones olivereras  | 0105 Contribuir a la transición verde y digital<br>0202 Promover la transición energética                           |
| Mejorar la competitividad de las industrias del olivar  | 0105 Contribuir a la transición verde y digital   |
| Consolidar la sostenibilidad ambiental de las industrias del olivar   | 0105 Contribuir a la transición verde y digital<br>0202 Promover la transición energética                           |
| Fomentar la orientación al mercado, aumentar el valor añadido, potenciar la calidad diferenciada, mantener una cadena de valor equilibrada y alcanzar nuevos mercados | 0105 Contribuir a la transición verde y digital<br>0104 Apoyar la internacionalización y la competitividad exterior |
| Fomentar la economía circular y la bioeconomía  | 0205 Mejorar la gestión de residuos e impulsar la economía circular   |
| Avanzar en la transformación digital a lo largo de la cadena de valor de los productos del olivar   | 0102 Impulsar la digitalización de la sociedad y de economía<br>0105 Contribuir a la transición verde y digital     |
| Consolidar un sistema andaluz de ciencia-tecnología-empresa sólido en torno al olivar que provea de I+D+i al sector   | 0101 Fomentar la I+D+i y la transferencia de conocimiento   |
| Consolidar la formación y el asesoramiento para los agentes de la cadena, así como la transferencia de conocimientos  | 0106 Incrementar la capacitación del capital humano   |
| Promocionar el sector del olivar, sus productos y territorios, poniendo en valor y difundiendo sus atributos positivos  | -   |
| Impulsar la simplificación administrativa y la gobernanza   | 0601 Mejorar la eficiencia de la Administración y la regulación económica   |

|  |                                |            |  |
|--|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ       | 10/12/2024 |  |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jmHRDR7V9SMNXURQAY2Q8MMAWQC | PÁG. 4/5   |  |



#### IV. Conclusión

Teniendo en cuenta los objetivos y líneas de actuación propuestas, podemos concluir que la “I Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2024-2027” **es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.**

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

|              |                                |            |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ       | 10/12/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmHRDR7V9SMNXURQAY2Q8MMAWQC | PÁG. 5/5   |





## MEMORIA ECONÓMICA DE LA PRIMERA ESTRATEGIA ANDALUZA PARA EL SECTOR DEL OLIVAR 2024-2027

### 1. ANTECEDENTES

La formulación de La Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2024-2027, en adelante, la Estrategia, se aprobó por **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 2023**, correspondiendo su propuesta inicial a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, que debía dar traslado del mismo al resto de Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía y a todos los agentes implicados para su análisis y aportación de propuestas.

La Estrategia tiene como objetivo general la mejora de la competitividad del sector del olivar en Andalucía, a fin de contribuir a que el sector sea motor de generación de riqueza, creación de empleo y de fijación de la población en el mundo rural, así como mantener la posición de liderazgo a nivel nacional y europeo.

A su vez, este objetivo general se concreta en una serie de objetivos específicos, que son:

- a) El fomento de un sector eficiente y sostenible a nivel social, económico y ambiental.
- b) La apuesta por una cadena de valor eficiente, equilibrada y transparente.
- c) El impulso de la investigación e innovación en la cadena de valor del sector, incluyendo productos y procesos.
- d) La apuesta por la digitalización y una cadena de valor 5.0.
- e) La formación y la transferencia de conocimiento.
- f) La internacionalización del sector.
- g) La potenciación de la calidad diferenciada de nuestras producciones: denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas y la producción ecológica.
- h) La apuesta por la economía circular del sector.
- i) La promoción de los aceites de oliva e incrementar el conocimiento de los consumidores sobre los aceites de oliva.
- j) Aceites de oliva y salud.

Según dispone el citado Acuerdo de Gobierno en su tercer punto, el Plan consta de los siguientes contenidos:

- Caracterización e informe de coyuntura del sector oleícola.
- Determinación de los objetivos estratégicos perseguidos.



|  |                              |            |  |
|--|------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION |                              |            |  |
| FIRMADO POR  | MANUEL GOMEZ GALERA          | 20/01/2025 |  |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jmFK2HJL3HDH2LH2LP2M72E69 | PÁG. 1/27  |  |



- Programación que establezca las medidas a ejecutar para el logro de los objetivos estratégicos, incluyendo presupuesto destinado a las mismas y el cronograma para su consecución.
- Seguimiento y evaluación de la estrategia, creando un sistema de indicadores de resultado e impacto.

## 2.- JUSTIFICACIÓN

La Comunidad Autónoma de Andalucía es líder indiscutible a nivel mundial en el sector, contando con más de 1,6 millones de hectáreas (60% del olivar nacional) y una producción media de aceite de oliva de más de un millón de toneladas y de aceituna de mesa en torno a los 450.000 kg (aproximadamente el 80% de la producción nacional en ambos casos). En cuanto a mano de obra, el olivar andaluz genera alrededor de 20 millones de jornales por campaña (dependiendo de la producción obtenida), lo cual representa aproximadamente el 40% del empleo agrario generado en Andalucía.

Con un valor de la producción superior a 3.400 millones de euros (el 27% del valor de la producción agraria andaluza), es el principal cultivo de Andalucía y la primera región productora del mundo, con una industria transformadora que cuenta con 850 almazaras, 772 envasadoras, 17 refinerías, 41 orujeras, 225 entamadoras y 116 envasadoras de aceituna.

Destaca la producción de aceite de oliva «virgen extra», de máxima calidad, pues Andalucía cuenta con doce Denominaciones de Origen Protegidas de esta producción, más una IGP (Indicación Geográfica Protegida), que obtienen un aceite con cualidades saludables vinculado a la Dieta Mediterránea y una industria oleícola sostenible.

Además, el aceite de oliva es nuestro alimento más exportado, con un volumen que durante la campaña 2021/22 ascendió a 800.682 toneladas, con un valor de 2.894 millones de euros. A nivel de internacionalización, se trata de un sector que aún tiene mucho margen de crecimiento y potencialidad con la apertura de nuevos mercados.

En este contexto, la protección y mejora de la calidad y genuinidad de las producciones es fundamental en tanto en cuanto supone incrementar la competitividad de este sector respecto a otras zonas productoras mundiales, y ello exige la constante implicación de los poderes públicos, así como del propio sector olivarero, productores e industrias, en la búsqueda de fórmulas que contribuyan a que este producto andaluz siga contando con los máximos estándares de calidad.

El olivar constituye un elemento fundamental para la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo uno de los principales recursos para la fijación de la población al territorio. Asimismo, el olivar ha condicionado el paisaje, la cultura y la forma de vida de gran número de municipios

|  |                                 |            |  |
|--|---------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                 |            |  |
| FIRMADO POR  | MANUEL GOMEZ GALERA             | 20/01/2025 |  |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jmFK2HJL3HDHZZLHQH2LP2M72E69 | PÁG. 2/27  |  |



andaluces donde ha tenido lugar su cultivo de manera tradicional, lo que ha dado lugar a un patrimonio cultural, de interés artístico, ambiental, histórico, arqueológico, documental, científico y técnico. Más allá del valor económico de las producciones del olivar, la explotación de este patrimonio cultural supone una base para el desarrollo de estrategias locales, encuadradas en un marco de crecimiento sostenible y ordenado que refuerza la conciencia de identidad de la sociedad que vive en un determinado territorio.

A pesar de este importante liderazgo andaluz, los retos futuros son complejos, entre otros, la competencia creciente de nuevos actores en los mercados internacionales, la mejora de la eficiencia productiva y la rentabilidad de las explotaciones, la evolución en los perfiles y demandas de los consumidores o la necesidad ineludible de realizar un aprovechamiento y gestión cada vez eficiente de los recursos naturales (agua, energía, suelo, residuos, etc.).

Todas estas cuestiones justifican la elaboración y aprobación de la Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2024-2027, que marque el camino de las acciones de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en los próximos años.

### 3.- PRESUPUESTO.

En base a la caracterización realizada, así como al diagnóstico del sector, se establecen los siguientes objetivos estratégicos que se han identificado en diferentes áreas temáticas:

- 1- Mejorar la competitividad de las explotaciones olivareras.
- 2- Consolidar la sostenibilidad ambiental de las explotaciones olivareras.
- 3- Mejorar la competitividad de las industrias del olivar.
- 4- Consolidar la sostenibilidad ambiental de las industrias del olivar.
- 5- Fomentar la orientación al mercado, aumentar el valor añadido, potenciar la calidad diferenciada, mantener una cadena de valor equilibrada y alcanzar nuevos mercados.
- 6- Fomentar la economía circular y la bioeconomía.
- 7- Avanzar en la transformación digital a lo largo de la cadena de valor de los productos del olivar.
- 8- Consolidar un sistema andaluz de ciencia-tecnología-empresa sólido en torno al olivar que provea de I+D+i al sector.
- 9- Consolidar la formación y el asesoramiento para los agentes de la cadena, así como la transferencia de conocimientos.
- 10- Promocionar el sector del olivar, sus productos y territorios, poniendo en valor y difundiendo sus atributos positivos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

|              |                                |            |  |
|--------------|--------------------------------|------------|--|
| FIRMADO POR  | MANUEL GOMEZ GALERA            | 20/01/2025 |  |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmFK2HJL3HDH2LHQH2LP2M72E69 | PÁG. 3/27  |  |



11- Impulsar la simplificación administrativa y la gobernanza

Para alcanzar los objetivos estratégicos arriba enumerados, se han desarrollado 52 medidas o acciones a desarrollar en el marco de la presente Estrategia. Así, el **presupuesto** por líneas estratégicas y programas alcanza un total de **1.267.088.158,46 euros** para todo el período y se desglosa según se indica en la siguiente tabla.

Por otra parte, es necesario subrayar que el contenido de carácter económico-financiero de esta Estrategia, dado su carácter eminentemente estratégico, es una mera previsión, máxime en un momento como el actual, en el que encontramos un escenario fiscal y económico que presenta un alto grado de incertidumbre que no permite determinar, con un grado de verosimilitud razonable, los recursos presupuestarios disponibles a medio y largo plazo.

Esto es así por una serie de razones, entre las cuales destacan las siguientes: el devenir de los conflictos bélicos de Ucrania y de Gaza, con su repercusión en los mercados de materias primas energéticas en el ámbito de la UE; la política monetaria de los bancos centrales de las principales economías y su impacto sobre los mercados y el sobre el drenaje de recursos hacia gasto no financiero vinculado al pago de intereses; la implementación de la reforma de las reglas fiscales; la gestión de los fondos Next Generation; y, por último, la falta de determinación del impacto de otras magnitudes fiscales vinculadas al funcionamiento mismo del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas.

En cualquier caso, serán las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el periodo de vigencia del plan.

**4.- OBSERVACIONES.**

Dentro de las medidas cuyo centro directivo es la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación:

- Para la anualidad de 2024 (**Medidas AT1.M8 y AT1.M11**) se necesitan 36.300 euros y en la actualidad no hay crédito disponible, pero si que hay una RC por importe 38.380,69 euros que es para estas medidas, que cuentan así con respaldo económico.
- Para la anualidad de 2025 (**Medida AT2.M14.b**) existe una necesidad de crédito de 18.150 euros y actualmente no hay nada, este importe se cubrirá con el presupuesto de 2025.

Con respecto a la **Medida AT1.M3**, Poner a disposición del sector un instrumento financiero que facilite los créditos a las explotaciones que lo soliciten, hay que señalar que los proyectos que se ejecutan en el marco del Instrumento Financiero Agri no lleva una presupuestación al uso como el resto de medidas del PDR, sino que los pagos que se desembolsan al Banco Europeo de

|  |                              |            |  |
|--|------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION |                              |            |  |
| FIRMADO POR  | MANUEL GOMEZ GALERA          | 20/01/2025 |  |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jmFK2HJL3HDH2LH2LP2M72E69 | PÁG. 4/27  |  |



Inversiones, en concepto de garantía bancaria del Instrumento Financiero y se realiza con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FeyDE), se puede ver toda la información sobre cuando se produjo la dotación del Fondo, en las **Cuentas Anuales de 2021 de FEyDE**, que es un documento público.

La **medida AT2.M16** Impulsar los sistemas, modelos y técnicas de producción sostenibles en las explotaciones a través del apartado a. El fomento de las asociaciones de Producción Integrada del olivar, es una medida de nuevo diseño que se financiará mediante una modificación del PEPAC.

Respecto de las medidas siguientes:

- **AT2.M14**, relativa a apoyar las explotaciones de olivar tradicional y/o de montaña a través del apartado c. Apoyar a las explotaciones en zonas con limitaciones naturales y del apartado d. Ayuda asociada del PEPAC al olivar tradicional.
- **AT2.M15** Fomentar la Producción Ecológica en olivar a través del apartado b. Fomento de la conversión del cultivo a producción ecológica y del apartado c. Fomento del mantenimiento de la producción ecológica.
- **AT2.M16** Impulsar los sistemas, modelos y técnicas de producción sostenibles en las explotaciones a través del apartado b. El fomento de prácticas de producción en favor del clima y el medioambiente.

indicar que, el presupuesto del año 2024 responde a lo resuelto para esa anualidad, mientras que las cifras para las siguientes anualidades es una estimación de la posible ayuda en base a este año 2024. De conformidad con el artículo 120 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, los expedientes de subvenciones tramitadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), las subvenciones derivadas de los expedientes de gasto financiados con cargo al crédito del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en relación con los artículos 21.1 a) y b) , 28 a 31, 33 y 34 del Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, están excepcionados de seguir el procedimiento de aprobación del gasto y del compromiso en materia de subvenciones, que el citado artículo regula.

Sobre estas ayudas con cargo a FEAGA, hay que señalar que Respecto a las ayudas gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, señalar que están sometidas a un especial régimen de control, de conformidad con el artículo 95 ter del Decreto Legislativo

|  |                              |            |  |
|--|------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                              |            |  |
| FIRMADO POR  | MANUEL GOMEZ GALERA          | 20/01/2025 |  |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jmFK2HJL3HDH2LH2LP2M72E69 | PÁG. 5/27  |  |



1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según el cual, en el control de los fondos europeos agrícolas, FEAGA y FEADER, la Intervención General desarrollará las funciones que, como Organismo de Certificación de las Cuentas del Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Andalucía, le correspondan de acuerdo con el artículo 9.1 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 352/78, (CE) n.º 165/94, (CE) n.º 2799/98, (CE) n.º 814/2000, (CE) n.º 1290/2005 y (CE) n.º 485/2008 del Consejo.

El desarrollo de estas funciones por la Intervención General tendrá como finalidad informar sobre la integridad, exactitud y veracidad de las cuentas anuales del Organismo Pagador, sobre el correcto funcionamiento de su sistema de control interno y sobre la legalidad y corrección del gasto imputado a estos fondos.

La disposición adicional tercera del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, los expedientes de las subvenciones financiadas con cargo al crédito del fondo FEAGA, así como las FEADER contempladas en los artículos 21. 1. a) y b), 28 a 31, 33 y 34 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo estarán sometidos en la totalidad de su gestión de gasto y de pago al control financiero permanente, que se ejercerá en los términos previstos en el artículo 94 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo. Por todo ello, dichas ayudas se abonan en unidad de acto (ADO).

La **medida AT7.M36** Desarrollar modelos predictivos del olivar utilizando Inteligencia Artificial (IA) y Big Data, es una medida ejecutada por la Agencia Digital de Andalucía, dentro de un proyecto piloto de creación de modelos predictivos para diferentes Consejerías. Los trabajos se han iniciado en nuestra Consejería y se han desarrollado y finalizado durante el año 2024, el proyecto de la ADA sigue, pero ya no tendrá relación con el olivar, desarrollarán modelos predictivos para otras Consejerías y Agencias, por eso no consignamos presupuesto en el resto de anualidades de la Estrategia.

El fondo S0062 que financia parte de la **medida AT8.M38** Impulsar la investigación en el sector del olivar, tanto para la mejora de su productividad y sostenibilidad en el cultivo como en los procesos industriales, cubre las necesidades de crédito de las anualidades 2024 y 2025 por los documentos contables A que existen. Las cantidades consignadas en el fondo S0062 proceden de la ejecución de proyectos de investigación financiados con subvenciones de la Agencia

|  |                                |            |  |
|--|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | MANUEL GOMEZ GALERA            | 20/01/2025 |  |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jmFK2HJL3HDHZLHQH2LP2M72E69 | PÁG. 6/27  |  |





Estatal de Investigación en varias de las convocatorias en las que participa el IFAPA y en las mismas se establece un calendario de pagos de esas subvenciones que por lo normal es un pago inicial con la resolución de concesión y luego pagos en función de la duración de los proyectos. En el momento de elaboración de los presupuestos se desconocía el importe de las previsiones de las anualidades de 2026 y 2027, las cuales ya se conocen en la actualidad, por lo que no se consignaron en ese momento y se van a consignar en los presupuestos del año siguiente. Son previsiones de ejecución de gastos basadas en todo momento por resoluciones de concesión de subvenciones que respaldan los diferentes gastos.

La medida **AT9.M44** Conservar y poner en valor el patrimonio paisajístico, histórico y cultural del olivar estableciendo un marco de colaboración con la administración competente para el fomento del oleoturismo, es una medida que depende de la Consejería de Turismo y Acción Exterior, y en sus Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023 que están ejecutando, los fondos se transfieren e ingresan íntegros en las distintas corporaciones locales beneficiaras, aunque sean gastos que se ejecutan en el periodo de dichos 3 años. Es por ello que el proyecto de presupuesto 2025 no recoge propuesta alguna para este fondo.

Respecto a las actuaciones del IFAPA (Sección 1431) que se refieren a la formación y asesoramiento (**AT2.M15** Fomentar la Producción Ecológica en olivar a través del apartado d. Formación, divulgación y transferencia en producción ecológica y **AT9.M40** Aumentar la profesionalización del sector en todos los eslabones de las cadenas de valor incidiendo especialmente en: a. La mejora de las competencias y formación del sector productor en las explotaciones (manejo del cultivo, cubiertas vegetales, biodiversidad, producción ecológica, producción integrada, TIC, economía circular, etc.) y b. La mejora de las competencias y formación de los agentes de la agroindustria asociada al olivar (procesos industriales, comercialización, calidad, trazabilidad, TIC, etc.)) y son financiadas con FEADER, indicar que los proyectos han finalizado en el año 2024 al estar enmarcados dentro del PDR 2014-2022. Los proyectos formativos continuarán dentro del Marco presupuestario de la PEPAC23-27, los cuales se encuentran aprobados por la Presidencia del IFAPA y están a la espera de que Fondos Europeos aprueben las operaciones (FE04/FE12). En cuanto estén aprobados empezarán a ejecutarse disponiendo de anualidades 2025 y 2026. En cuanto los tengan aprobados nos podrán pasar las partidas e importes.

|  |                              |            |  |
|--|------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACION |                              |            |  |
| FIRMADO POR  | MANUEL GOMEZ GALERA          | 20/01/2025 |  |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jmFK2HJL3HDH2LH2LP2M72E69 | PÁG. 7/27  |  |



Junta de Andalucía

**Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**  
 Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación

| Medida  | Fuente financiación   | Cap | Presupuesto  |               |               |       |       | Observación   |  |
|---|---|-----|--------------|---------------|---------------|-------|-------|---------------|--|
|   |   |     | 2.024        | 2.025         | 2.026         | 2.027 | Total |               |  |
| AT1.M1 Estudiar la gestión conjunta de las explotaciones con el fin de reducir los costes de producción a través del fomento de las secciones de gestión de explotaciones en las cooperativas y otras entidades asociativas prioritarias andaluzas. | AUTÓNOMA<br>1400018064/G/<br>12S/22706/00 01  | II  |              |               | 18.150,00     |       |       | 18.150,00     | Ver apartado observaciones. Una vez que se haga el estudio se da por finalizada la medida.   |
| AT1.M2 Fomentar la mejora estructural de las explotaciones mediante ayudas enfocadas a la modernización.  | FEADER PDR 14-22<br>1400110000<br>/G/71B/77700/00<br>C12A0412GO<br>2016000437               | VII |              | 33.500.000,00 |               |       |       | 33.500.000,00 |  |
|   | FEADER PEPAC 23-27<br>1400110000<br>/G/71B/77700/00<br>C4684121A3<br>2024000392             |     |              |               | 18.733.333,33 |       |       | 18.733.333,33 | El crédito de la anualidad 2026 aparecerá cuando se apruebe el proyecto de presupuestos 2025.  |
| AT1.M3 Poner a disposición del sector un instrumento financiero que facilite los créditos a las explotaciones que lo soliciten.   | FeyDE<br>(Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico) |     | 6.900.000,00 |               |               |       |       | 6.900.000,00  | Ver apartado observaciones   |
| AT1.M4 Favorecer el relevo generacional y la igualdad de género mediante ayudas para la primera instalación de personas jóvenes con especial atención a la mujer.   | FEADER PEPAC 23-27<br>1400110000<br>G/71B/77700/00<br>C4696111A3<br>2024000401              | VII |              | 21.666.666,67 | 21.666.666,66 |       |       | 43.333.333,33 | Esta medida tiene una necesidad de crédito para las anualidades de 2025 y 2026 de 21.666.666,67 en cada una. Existen documentos contables A por importe de 65.000.000,00 |


 Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

 FIRMADO POR  
 VERIFICACIÓN

MANUEL GOMEZ GALERA

PK2jmFK2HJL3HDHZLHQHZLP2M72E69

20/01/2025

PÁG. 8/27

| Medida  | Fuente financiación  | Cap | Presupuesto |               |            |            |               | Observación  |
|---|--|-----|-------------|---------------|------------|------------|---------------|--|
|   |  |     | 2.024       | 2.025         | 2.026      | 2.027      | Total         |  |
|   |  |     |             |               |            |            |               | euros en cada anualidad. Dentro de estos documentos contables están contemplados los 21.666.666,67 de cada anualidad.  |
| AT1.M5 Mejorar la resiliencia de las explotaciones continuando con la mejora del seguro de olivar y el apoyo a su contratación. | AUTÓNOMA<br>1400010000G/<br>71B/47203/00 01                                  | IV  | 700.000,00  | 700.000,00    | 700.000,00 | 700.000,00 | 2.800.000,00  |  |
| AT1.M6 Mejorar las infraestructuras de caminos en los territorios de olivar.  | FEADER PDR 14-22<br>1400110000<br>G/71B/61150/00<br>C12A0432G5<br>2021001306 | VI  |             | 17.000.000,00 |            |            | 17.000.000,00 | Esta medida tiene presupuesto sólo en la anualidad 2025 porque en ese año acaba el PDR y es una medida que agota PDR y que da cumplimiento al subprograma temático del sector del olivar. El presupuesto del PEPAC (anualidades 2026 y 2027) es menor y no se contempla esta medida. |
| AT1.M7 Mantener la vigilancia de plagas y enfermedades que supongan un riesgo para el olivar.                                   | FEADER PDR 14-22<br>1400110000<br>G/71B/61151/00<br>C12A0123G1<br>2021000746 | VI  | 300.000,00  | 300.000,00    |            |            | 600.000,00    | El importe de la anualidad 2024 está incluido en los AD por importe de 1.980.511,83. Para el año 2025 aparecerá la partida y el importe cuando se apruebe el proyecto de presupuestos 2025.  |





| Medida   | Fuente financiación   | Cap | Presupuesto         |                      |                      |                     |                       | Observación  |
|--|---|-----|---------------------|----------------------|----------------------|---------------------|-----------------------|--|
|  |   |     | 2.024               | 2.025                | 2.026                | 2.027               | Total                 |  |
|  | /G/71B/61150/00<br>C15A0431G5<br>2021001275                                   |     |                     |                      |                      |                     |                       | anualidades 2024 y 2025 están cubiertas por los documentos contables A que existen.        |
| AT1.M10 Analizar nuevos recursos hídricos para el cultivo del olivar en Andalucía.   | AUTÓNOMA<br>1400018064/G/<br>12S/22706/00 01                                  | II  |                     |                      |                      | 18.150,00           | 18.150,00             | Ver apartado observaciones. Una vez que se haga el estudio se da por finalizada la medida. |
| AT1.M11 Estudiar las cargas fiscales y sociales en el sector del olivar, especialmente aquellas que soportan los arrendamientos, al objeto de poder elevar propuestas que faciliten el acceso a la tierra.   | AUTÓNOMA<br>1400018064/G/<br>12S/22706/00 01                                  | II  | 18.150,00           |                      |                      |                     | 18.150,00             | Ver apartado observaciones. Una vez que se haga el estudio se da por finalizada la medida. |
| AT1.M12 Evaluar el impacto de los instrumentos del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) relacionados con la competitividad tales como la ayuda básica a la renta, pago redistributivo, ayuda asociada, medidas incluidas en la Organización Común de Mercados de los productos agrarios (OCM única), etc. identificando propuestas de mejora que elevar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a la Unión Europea. | Recursos propios  |     |                     |                      |                      |                     |                       | Sin incidencia presupuestaria  |
| <b>Área Temática 1 (Competitividad de las explotaciones)</b>   |   |     | <b>9.386.746,43</b> | <b>84.086.876,37</b> | <b>43.513.359,70</b> | <b>3.113.359,70</b> | <b>140.100.342,20</b> |  |
| AT2.M13 Fomentar la mejora estructural de las explotaciones mediante ayudas a inversiones productivas en explotación vinculadas a objetivos ambientales y climáticos.  | FEADER PDR 14-22<br>1400110000<br>/G/71B/77700/00<br>C15B0412G1<br>2024001216 | VII |                     | 16.500.000,00        |                      |                     | 16.500.000,00         |  |



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR  
VERIFICACIÓN

MANUEL GOMEZ GALERA

PK2jmFK2HJL3HDHZZLHQHZLP2M72E69

20/01/2025

PÁG. 11/27

| Medida  | Fuente financiación   | Cap | Presupuesto  |              |              |              |               | Observación  |
|---|---|-----|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|--|
|   |   |     | 2.024        | 2.025        | 2.026        | 2.027        | Total         |  |
|   | FEADER PEPAC 23-27<br>1400110000<br>/G/71B/77700/00<br>C4684111A3<br>2024000384 |     |              |              | 902.777,78   | 2.708.333,33 | 3.611.111,11  |  |
|   | FEADER PEPAC23-27<br>1400110000<br>/G/71B/77700/00<br>C4684112A3<br>2024000386  |     |              |              | 902.777,78   | 2.708.333,33 | 3.611.111,11  |  |
|   | FEADER PEPAC23-27<br>1400110000<br>/G/71B/77700/00<br>C4684113A3<br>2024000388  |     |              |              | 1.411.111,11 | 2.200.000,00 | 3.611.111,11  |  |
| AT2.M14 Apoyar las explotaciones de olivar tradicional y/o de montaña. Para ello se propone:  |   |     |              |              |              |              |               |  |
| a. Realizar un estudio que analice las posibilidades de diferenciación del olivar tradicional (a través de un sello o marca).   | AUTÓNOMA<br>1400018064/G/<br>12S/22706/00 01                                    | II  |              |              | 18.150,00    |              | 18.150,00     | Ver apartado observaciones. Una vez que se haga el estudio se da por finalizada la medida. |
| b. Realizar un estudio de las cargas fiscales y sociales en el olivar tradicional y/o de montaña, así como de la posibilidad de diferenciar los módulos del IRPF en función de la tipología de las explotaciones. | AUTÓNOMA<br>1400018064/G/<br>12S/22706/00 01                                    | II  |              | 18.150,00    |              |              | 18.150,00     | Ver apartado observaciones. Una vez que se haga el estudio se da por finalizada la medida. |
| c. Apoyar a las explotaciones en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.   | FEADER PEPAC 23-27<br>1400110000/G/<br>71F/77400/<br>C4661301A4<br>2023000274   | VII | 8.824.196,51 | 8.824.196,51 | 8.824.196,51 | 8.824.196,51 | 35.296.786,04 | Ver apartado observaciones   |
|   | FEADER PEPAC 23-27<br>1400110000/G/<br>71F/77400/<br>C4661302A4                 |     | 3.626.748,80 | 3.626.748,80 | 3.626.748,80 | 3.626.748,80 | 14.506.995,20 |  |





| Medida  | Fuente financiación   | Cap | Presupuesto   |               |               |               |               | Observación                |
|---|---|-----|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------------------|
|   |   |     | 2.024         | 2.025         | 2.026         | 2.027         | Total         |                            |
|   | 2023000275<br>FEADER PEPAC 23-27<br>1400110000/G/<br>71F/77400/<br>C4661303A4<br>2023000276 |     | 115.476,53    | 115.476,53    | 115.476,53    | 115.476,53    | 461.906,12    |                            |
| d. Ayuda asociada al olivar tradicional con dificultades específicas y alto valor medioambiental.             | FEAGA<br>3300150000<br>G/71F/47009/00<br>BO30020133   | VII | 17.445.138,21 | 17.445.138,21 | 17.445.138,21 | 17.445.138,21 | 69.780.552,84 | Ver apartado observaciones |
| AT2.M15 Fomentar la Producción Ecológica en olivar a través de:   |   |     |               |               |               |               |               |                            |
| a. El asesoramiento al agricultor.  | FEADER<br>1400110000<br>/G/71E/78000/00<br>C4720201A2<br>2023000277                         | VII | 568.000,00    | 568.000,00    |               |               | 1.136.000,00  |                            |
| b. Fomento de la conversión del cultivo a producción ecológica.   | FEADER PEPAC 23-27<br>1400110000/G/<br>71F/77400/<br>C4650308A4<br>2023000891               | VII | 10.299.433,69 | 10.299.433,69 | 10.299.433,69 |               | 30.898.301,07 | Ver apartado observaciones |
| c. Fomento del mantenimiento del cultivo en producción ecológica.   | FEADER PEPAC 23-27<br>1400110000/G/<br>71F/77400/<br>C4650317A4                             | VII | 13.276.984,39 | 13.276.984,39 | 13.276.984,39 | 13.276.984,39 | 53.107.937,56 | Ver apartado observaciones |
| d. Formación, divulgación y transferencia en producción ecológica.  | FEADER<br>1431110000/G/<br>54D/60900/00<br>C12A0231U1<br>2016000303                         | VI  | 1.712,00      |               |               |               | 1.712,00      |                            |
|   | FEADER<br>1431110000/G/<br>54D/23000/00<br>C12A0231U1                                       | II  | 600,00        |               |               |               | 600,00        | Ver apartado observaciones |
|   | FEADER<br>1431110000/G/<br>54D/23100/00<br>C12A0231U1                                       | II  | 450,00        |               |               |               | 450,00        |                            |
| AT2.M16 Impulsar los sistemas, modelos y técnicas de producción sostenibles en las explotaciones a través de: |   |     |               |               |               |               |               |                            |
| a. El fomento de las Agrupaciones de Producción Integrada del olivar.   |   |     |               |               | 2.300.000,00  | 2.300.000,00  | 4.600.000,00  | Ver apartado observaciones |



Junta de Andalucía

**Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**  
 Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación

| Medida  | Fuente financiación   | Cap | Presupuesto           |                       |                       |                       |                       | Observación  |
|---|---|-----|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|--|
|   |   |     | 2.024                 | 2.025                 | 2.026                 | 2.027                 | Total                 |  |
| b. El fomento de prácticas de producción en favor del clima y el medioambiente.   | FEAGA<br>3300150000<br>/G/71F/47008/00<br>BO30020133                            | VII | 188.812.923,67        | 188.812.923,67        | 188.812.923,67        | 188.812.923,67        | 755.251.694,68        | Ver apartado observaciones   |
| AT2.M17 Mejorar la eficiencia y el uso de fuentes de energía alternativas en el ámbito de las Comunidades de Regantes.  | FEADER PDR 14-22<br>1400110000<br>/G/71B/74800/00<br>C15A0431G5<br>2017000103   | VII |                       | 3.630.000,00          |                       |                       | 3.630.000,00          |  |
|   | FEADER PEPAC 23-27<br>1400110000<br>/G/71B/74800/00<br>C4684312A3<br>2024000394 | VII |                       |                       | 640.000,00            | 2.000.000,00          | 2.640.000,00          |  |
| AT2.M18 Poner en valor la captura de carbono del olivar y su papel frente al cambio climático mediante la evaluación de la nueva normativa comunitaria del mercado de bonos de carbono y el apoyo al desarrollo de sistemas de medida y certificación de créditos de carbono en el Registro Internacional de Carbono (ICR) que recojan adecuadamente las particularidades del olivar. | AUTÓNOMA<br>1400018064<br>/G/12S/22706/00<br>01                                 | II  |                       |                       |                       | 18.150,00             | 18.150,00             | Ver apartado observaciones. Una vez que se haga el estudio se da por finalizada la medida. |
| AT2.M19 Evaluar el impacto de los instrumentos del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España (PEPAC) relacionados con el medio ambiente tales como la condicionalidad, los eco-regímenes, etc. e identificar propuestas de mejora que elevar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a la Unión Europea.   | Recursos propios  |     |                       |                       |                       |                       |                       | Sin incidencia presupuestaria  |
| <b>Área Temática 2 (Sostenibilidad de las explotaciones)</b>  |   |     | <b>242.971.663,80</b> | <b>263.117.051,80</b> | <b>248.575.718,47</b> | <b>244.036.284,77</b> | <b>998.700.718,84</b> |  |
| AT3.M20 Apoyar las inversiones con el objetivo de mejorar la competitividad en transformación y comercialización o desarrollo de nuevos productos.  | FEADER PDR 14-22<br>1400110000<br>/G/71E/77102/00<br>C13A0422GO<br>2016000397   | VII | 6.185.359,00          | 3.536.550,00          |                       |                       | 9.721.909,00          |  |
|   | FEADER PEPAC 23-27<br>1400110000<br>/G/71E/77102/00<br>C4684221A2<br>2024000490 |     |                       |                       | 12.491.428,50         | 17.623.523,25         | 30.114.951,75         |  |


 Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

20/01/2025

PÁG. 14/27

MANUEL GÓMEZ GALERA

PK2jmFK2HJL3HDH2LH2L2P2M72E69

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



| Medida  | Fuente financiación   | Cap | Presupuesto         |                     |                      |                      |                      | Observación   |
|---|---|-----|---------------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------|
|   |   |     | 2.024               | 2.025               | 2.026                | 2.027                | Total                |               |
|   | FEADER PEPAC 23-27<br>1400110000<br>/G/71E/77102/00<br>C4684222A2<br>2024000505 |     |                     |                     | 4.163.809,50         | 5.874.507,75         | 10.038.317,25        |               |
|   | FEDER<br>105117003/G/<br>7700 A411AA09EB<br>2024001226                          |     | 168.330,00          | 168.330,00          | 168.330,00           | 168.330,00           | 504.990,00           | Agencia TRADE |
|   | FEDER<br>105117003/G/<br>7700 A411AA10EB<br>2024001227                          |     | 934.092,00          | 934.092,00          | 934.092,00           | 934.092,00           | 2.802.276,00         |               |
|   | FEDER<br>105117003/G/<br>7700 A411AA11EB<br>2024001228                          |     | 757.578,00          | 400.000,00          | 757.578,00           | 757.578,00           | 1.915.156,00         |               |
| <b>Área Temática 3 ( Competitividad de la industria)</b>  |   |     | <b>6.185.359,00</b> | <b>5.038.972,00</b> | <b>18.515.238,00</b> | <b>25.358.031,00</b> | <b>55.097.600,00</b> |               |
| AT4.M21 Apoyar las inversiones con objetivos medioambientales y climáticos en transformación y comercialización o desarrollo de nuevos productos. | FEADER<br>1400110000<br>/G/71E/77102/00<br>C15B0422GO<br>2020000456             | VII | 345.382,63          |                     |                      |                      | 345.382,63           |               |
|   | FEADER<br>1400110000<br>/G/71E/77102/00<br>C4684211A2<br>2024000502             |     | 161.321,60          |                     | 414.467,73           | 540.902,38           | 1.116.691,71         |               |
|   | FEADER<br>1400110000<br>/G/71E/77102/00<br>C4684212A2<br>2024000497             |     | 76.777,25           |                     | 215.188,64           | 441.308,36           | 733.274,25           |               |
|   | FEADER<br>1400110000<br>/G/71E/77102/00<br>C4684221A2<br>2024000490             |     | 604.956,00          |                     | 1.695.549,82         | 2.704.511,92         | 5.005.017,74         |               |
|   | FEADER<br>1400110000<br>/G/71E/77102/00<br>C4684222A2<br>2024000505             |     | 460.663,52          |                     | 1.291.131,81         | 1.654.906,34         | 3.406.701,67         |               |
| <b>Área Temática 4 (Sostenibilidad de la industria)</b>   |   |     | <b>1.649.101,00</b> | <b>0,00</b>         | <b>3.616.338,00</b>  | <b>5.341.629,00</b>  | <b>10.607.068,00</b> |               |
| AT5.M22 Habilitar mecanismos para regular los   |   |     |                     |                     |                      |                      |                      |               |



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

20/01/2025

PÁG. 15/27

MANUEL GOMEZ GALERA

PK2jmFK2HJL3HDH2LHQBZL2P2M72E69

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



Junta de Andalucía

**Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**  
 Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación

| Medida   | Fuente financiación  | Cap | Presupuesto  |              |              |              |              | Observación  |
|--|--|-----|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--|
|  |  |     | 2.024        | 2.025        | 2.026        | 2.027        | Total        |  |
| desequilibrios de la cadena de valor a través de:  |  |     |              |              |              |              |              |  |
| a. La evaluación de la puesta en marcha de la norma de comercialización y las Organizaciones de Productores reconocidas como instrumentos de concentración de la oferta y gestión de mercado.  | Recursos propios.  |     |              |              |              |              |              | Sin incidencia presupuestaria  |
| b. El desarrollo de un protocolo que elevar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la implementación de las normas de comercialización previstas en el Real Decreto 84/2021, de 9 de febrero, por el que se establecen las normas básicas para la aplicación del artículo 167 bis del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2.013, regulador de las normas de comercialización del aceite de oliva. | Recursos propios.  |     |              |              |              |              |              | Sin incidencia presupuestaria  |
| AT5.M23 Fomentar la vertebración del sector mediante el aumento de la dimensión a través de la integración, fusión o constitución de nuevas entidades asociativas de carácter agroalimentario y la colaboración con las interprofesionales del sector.   | AUTÓNOMA<br>1400010000<br>/G/71E/77101/00<br>01 2007000242         | VII | 1.000.000,00 | 1.000.000,00 | 1.000.000,00 | 1.000.000,00 | 4.000.000,00 | Las necesidades de crédito de las anualidades 2024 y 2025 están cubiertas por los documentos contables A que existen.        |
| AT5.M24 Impulsar las acciones de internacionalización para consolidar y aumentar la presencia en mercados exteriores.  | FEADER<br>1400110000<br>G/71E/74801/00<br>C13A0323GO<br>2016000402 | VII | 1.062.665,98 | 1.026.372,00 |              |              | 2.089.037,98 | Ver apartado observaciones   |
|  | FEDER<br>1051170003/G/<br>47000<br>A411CD21EB                      |     | 34.249,00    | 34.249,00    | 34.249,00    | 34.249,00    | 34.249,00    | Agencia TRADE  |
| AT5.M25 Potenciar la calidad diferenciada apoyando las figuras de calidad del sector del aceite de oliva ligadas al territorio (DOP, IGP, etc.), la producción ecológica, la producción integrada y otros modelos (como el aceite de oliva de montaña), o con sistemas o técnicas sostenibles, todos ellos regulados por la administración pública, y que trasladen su valor añadido mediante sistemas de  | AUTÓNOMA<br>1400010000<br>/G/71E/74200/00<br>01 2017000144         | VII | 144.000,00   | 115.555,00   | 101.111,00   | 86.666,00    | 447.776,00   | Las necesidades de crédito de la anualidad 2024 están cubiertas por los documentos contables A que existen. El crédito de la |


 Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

MANUEL GOMEZ GALERA

PK2jmfK2HJL3HDHZZLHQHZLP2M72E69

20/01/2025

PÁG. 16/27



| Medida  | Fuente financiación   | Cap | Presupuesto |            |            |            |            | Observación  |
|---|---|-----|-------------|------------|------------|------------|------------|--|
|   |   |     | 2.024       | 2.025      | 2.026      | 2.027      | Total      |  |
| certificación específicos.  |   |     |             |            |            |            |            | anualidades 2026 y 2027 aparecerá cuando se apruebe el proyecto de presupuestos 2025.  |
|   | AUTÓNOMA<br>1400010000 /G/<br>71E/61909/00<br>01 2020000086 | VI  | 30.000,00   | 24.000,00  | 21.000,00  | 18.000,00  | 93.000,00  | Las necesidades de crédito de la anualidad 2024 están cubiertas por los documentos contables A que existen. El crédito de la anualidades 2026 y 2027 aparecerá cuando se apruebe el proyecto de presupuestos 2025. |
| AT5.M26 Reforzar la inspección, el control y el diagnóstico de la calidad comercial y diferenciada en el sector mediante: |   |     |             |            |            |            |            |  |
| a. La puesta en marcha del refuerzo de la inspección y control de la calidad.   | AUTÓNOMA<br>1439014000/G/<br>71X/22109/00                   | II  | 8.147,50    | 10.635,64  | 10.635,64  | 10.635,64  | 42.542,56  |  |
|   | AUTÓNOMA<br>1439014000/G/<br>71X/22103/00                   |     | 4.104,00    | 4.665,60   | 4.665,60   | 4.665,60   | 18.662,40  |  |
|   | AUTÓNOMA<br>1439014000/G/<br>71X/22201/00                   |     | 1.361,52    | 2.605,92   | 2.605,92   | 2.605,92   | 10.423,68  |  |
|   | AUTÓNOMA<br>1439038340/G/<br>71X/21300/00                   |     | 91.811,64   | 119.107,30 | 119.107,30 | 119.107,30 | 476.429,20 |  |
|   | AUTÓNOMA<br>1439038340/G/<br>71X/22109                      |     | 7841,26     | 9.434,05   | 9.434,05   | 9.434,05   | 37.736,20  |  |
|   | AUTÓNOMA  |     | 144.425,77  | 186.963,87 | 186.963,87 | 186.963,87 | 747.855,48 |  |



Junta de Andalucía

**Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**  
 Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación

| Medida  | Fuente financiación  | Cap | Presupuesto         |                     |                     |                     |                      | Observación   |
|---|--|-----|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|---|
|   |  |     | 2.024               | 2.025               | 2.026               | 2.027               | Total                |   |
|   | 1439038340/G/<br>71X/22111/00  |     |                     |                     |                     |                     |                      |   |
| b. La creación y puesta en marcha del Centro de Referencia de la Calidad del Aceite de Oliva (CRAO).  | FEADER<br>1400110000<br>/G/71E/61010/00<br>C12A0433G2<br>2023000951  | VI  | 3.357.242,00        | 3.500.000,00        |                     |                     | 6.857.242,00         | El crédito de la anualidad 2026 aparecerá cuando se apruebe el proyecto de presupuestos 2025. |
|   | FEADER<br>1400110000<br>/G/71E/61151/00<br>C12A0433G2<br>2024001154  |     | 142.758,00          |                     |                     |                     | 142.758,00           |   |
| AT5.M27 Colaborar con la Agencia de Inspección y Control Alimentario en el control de la cadena alimentaria.  | Recursos propios   |     |                     |                     |                     |                     |                      | Sin incidencia presupuestaria   |
| <b>Área Temática 5 (Cadena de valor)</b>  |  |     | <b>5.994.801,67</b> | <b>6.033.588,38</b> | <b>1.455.523,38</b> | <b>1.438.078,38</b> | <b>14.921.991,81</b> |   |
| AT6. M28 Fomentar la cadena de valor de los bioproductos del sector del olivar y su industria asociada.   | FEDER<br>1400178064<br>/G/12S/61151/00<br>A421FA69A1A1<br>2024001183 | VI  | 5.000,00            | 5.000,00            | 5.000,00            | 15.000,00           | 30.000,00            |   |
| AT6.M29 Propiciar el desarrollo de la bioeconomía circular a través del impulso de iniciativas y/o proyectos innovadores.   | FEDER<br>1400178064<br>/G/12S/61151/00<br>A421FA69A1A1<br>2024001183 | VI  | 6.000,00            | 6.000,00            | 6.000,00            | 18.000,00           | 36.000,00            |   |
|   | FEADER<br>1400110000<br>/G/71E/77000/00<br>C15B0422GO<br>2023001172  | VII | 3.500.000,00        | 9.607.685,71        |                     |                     | 13.107.685,71        |   |
| AT6.M30 Fomentar la comunicación y concienciación de la bioeconomía circular mediante la elaboración de un plan de comunicación y acciones de concienciación y divulgación.             | FEDER<br>1400178064<br>/G/12S/61151/00<br>A421FA69A1A1<br>2024001183 | VI  | 2.000,00            | 2.000,00            | 2.000,00            | 6.000,00            | 12.000,00            |   |
| AT6.M31 Impulsar el desarrollo de una plataforma andaluza de bioeconomía para favorecer el intercambio de conocimientos y establecer redes de cooperación entre los agentes implicados. | FEDER<br>1400178064<br>/G/12S/61151/00<br>A421FA69A1A1<br>2024001183 | VI  | 1.000,00            | 1.000,00            | 1.000,00            | 3.000,00            | 6.000,00             |   |


 Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

 FIRMADO POR  
 VERIFICACIÓN

MANUEL GOMEZ GALERA

PK2jmFK2HJL3HDHZZLHQHZLP2M72E69

20/01/2025

PÁG. 18/27



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural  
Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación

| Medida  | Fuente financiación  | Cap | Presupuesto         |                     |                  |                  |                      | Observación   |
|---|--|-----|---------------------|---------------------|------------------|------------------|----------------------|---|
|   |  |     | 2.024               | 2.025               | 2.026            | 2.027            | Total                |   |
| <b>Área Temática 6 (Bioeconomía circular)</b>   |  |     | <b>3.514.000,00</b> | <b>9.621.685,71</b> | <b>14.000,00</b> | <b>42.000,00</b> | <b>13.191.685,71</b> |   |
| AT7.M32 Impulsar el uso de las TIC y la agricultura inteligente de precisión a través del fomento de la adquisición e instalación de instrumentos adecuados para ello.                                      | 1400180000<br>/G/71B/77700/00<br>MR01030404<br>2022000551  | VII |                     | 1.650.000,00        | 1.650.000,00     |                  | 3.300.000,00         | El crédito de las anualidad 2025 aparecerá cuando se apruebe el proyecto de presupuestos 2025 y para la anualidad 2026 se incorporará como crédito de remanentes del Sv. 18 ya en 2025. |
| AT7.M33 Estudiar las infraestructuras TIC en los territorios del olivar y analizar su disponibilidad en las zonas rurales.  | AUTÓNOMA<br>1400018064/G/<br>12S/22706/00 01   | II  |                     |                     |                  | 18.150,00        | 18.150,00            | Ver apartado observaciones  |
| AT7.M34 Asesorar desde Andalucía Agrotech Digital Innovation Hub (DIH), entre otros, a las empresas agrícolas y rurales para el crecimiento inteligente y sostenible a través de la transformación digital. | 1439112000<br>G/71X/60909/00<br>C12A0216V1<br>2022000023   |     | 430.732,84          | 364.929,61          |                  |                  | 795.662,45           |   |
|   | FEDER<br>1400170000<br>G/71E/61151/00<br>A411BC18A2<br>2023001270  | VI  | 350.742,12          | 219.797,00          | 70.531,00        | 25.066,42        | 666.136,54           |   |
| AT7.M35 Avanzar en acciones encaminadas a mejorar la planificación de la producción por parte del sector con especial mención al uso de nuevas tecnologías.   | FEADER, PDR<br>1439112000<br>G/71X/60905/00<br>C12A0125V1<br>2022000022  | VI  | 45.800,00           | 155.000,00          |                  |                  | 200.800,00           |   |
| AT7.M36 Desarrollar modelos predictivos del olivar utilizando Inteligencia Artificial (IA) y Big Data.  | 0131180000<br>G/12D/60905/00<br>MR04110301<br>2022000241<br><br>0131010000<br>G/12D/60905/00<br>MA04110301<br>2022000909 (IVA) | VI  | 226.424,91          |                     |                  |                  | 226.424,91           | Ver apartado observaciones. Una vez construido el modelo finaliza la medida.  |



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

20/01/2025

PÁG. 19/27

MANUEL GOMEZ GALERA

PK2jmfK2HJL3HDHZZLHQHZLP2M72E69



Junta de Andalucía

**Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**  
 Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación

| Medida  | Fuente financiación   | Cap | Presupuesto         |                     |                     |                  |                     | Observación   |
|---|---|-----|---------------------|---------------------|---------------------|------------------|---------------------|---|
|   |   |     | 2.024               | 2.025               | 2.026               | 2.027            | Total               |   |
| AT7.M37 Impulsar el fomento de la transformación digital de las explotaciones olivereras a través del proyecto Demofarm, entre otros.                                 | Año 2024:<br>1300110000<br>G/71B/61151/00<br>C12A0123G1<br>2021000746.<br>Años 2025 -2027:<br>Intervención<br>PEPAC<br>AND7201_13 | VI  | 350.742,12          | 219.797,00          | 70.531,00           | 25.066,42        | 666.136,54          | El presupuesto de las anualidades 2025-2027 se financiará con cargo al PEPAC, para lo que se realizará la modificación presupuestaria pertinente.   |
| <b>Área Temática 7 (Digitalización)</b>   |   |     | <b>1.404.441,99</b> | <b>2.609.523,61</b> | <b>1.791.062,00</b> | <b>68.282,84</b> | <b>5.873.310,44</b> |   |
| AT8.M38 Impulsar la investigación en el sector del olivar, tanto para la mejora de su productividad y sostenibilidad en el cultivo como en los procesos industriales. | 1431180000<br>/G/54D/62900/00<br>S0063 2004000198   | VI  | 10.769,12           |                     |                     |                  | 10.769,12           |   |
|   | 1431180000<br>/G/54D/61900 00<br>S0062 2001001019   | VI  | 95.400,92           | 140.523,28          | 81.463,68           | 53.012,58        | 370.400,46          | Ver apartado observaciones  |
|   | 1431180000/G/<br>54D/23000 00<br>S0062  | II  | 4.103,27            | 6.044,01            | 3.503,81            | 2.280,11         | 15.931,20           | Las dietas se dotan anualmente y no están programadas para varios años vista.   |
|   | 1431180000/G/<br>54D/23100/00<br>S0062  |     | 3.077,45            | 4.533,01            | 2.627,86            | 1.710,08         | 11.948,40           |   |
|   | 1431180000/G/<br>54D/60900/ 00<br>S0744 2023000803  | VI  | 57.484,00           |                     |                     |                  | 57.484,00           | Con respecto al fondo S0744, el crédito definitivo es de 57.484 €, los 28.162,79 € que se señalan en el requerimiento se corresponde con el crédito definitivo en servicios centrales del IFAPA, a los que habría que sumar los créditos definitivos de otros dos centros IFAPA que ejecutan gasto de este fondo. Igualmente, a fecha de 20/12/2024 ya hay en obligaciones 50.193,04 €. |


 Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

20/01/2025

PÁG. 20/27

MANUEL GÓMEZ GALERA

PK2jmFK2HJL3HDHZZLHQQH2LP2M72E69



| Medida | Fuente financiación                                   | Cap | Presupuesto |            |            |       |            | Observación   |
|--------|---|-----|-------------|------------|------------|-------|------------|---|
|        |   |     | 2.024       | 2.025      | 2.026      | 2.027 | Total      |   |
|        | 1431170000/G/54D/60900/00<br>A411AA30AA<br>2023000940 | VI  | 58.637,83   | 73.182,29  | 14.638,48  |       | 146.458,60 |   |
|        | 1431170000/G/54D/23000/00<br>A411AA30AA               | II  | 2.522,06    | 3.147,63   | 629,61     |       | 6.299,30   | Las dietas se dotan anualmente y no están programadas para varios años vista.   |
|        | 1431170000/G/54D/23100/00<br>A411AA30AA               |     | 1.891,54    | 2.360,72   | 472,21     |       | 4.724,47   |   |
|        | 1431170000/G/54D/60900/00<br>A411AA12AA<br>2023001073 | VI  | 270.106,82  | 250.210,85 | 85.555,02  |       | 605.872,69 | Las necesidades de crédito de las anualidades 2024, 2025 y 2026 están cubiertas por los documentos contables A que existen. |
|        | 1431170000/G/54D/23000/00<br>A411AA12AA               | II  | 11.617,50   | 10.761,76  | 3.679,79   |       | 26.059,05  | Las dietas se dotan anualmente y no están programadas para varios años vista.   |
|        | 1431170000/G/54D/23100/00<br>A411AA12AA               |     | 8.713,12    | 8.071,32   | 2.759,84   |       | 19.544,28  |   |
|        | 1431170000/G/54D/60900/00<br>A411AB28AA<br>2023001068 | VI  | 340.800,27  | 354.531,85 | 112.093,29 |       | 807.425,41 |   |
|        | 1431170000/G/54D/23000/00<br>A411AB28AA               | II  | 14.658,08   | 15.248,68  | 4.821,22   |       | 34.727,98  | Las dietas se dotan anualmente y no están programadas para varios años vista.   |
|        | 1431170000/G/54D/23100/00<br>A411AB28AA               |     | 10.993,56   | 11.436,51  | 3.615,91   |       | 26.045,98  |   |
|        | 1431110000/G/54D/60900/00<br>C14A1021U1<br>2019000252 | VI  | 126.217,54  |            |            |       | 126.217,54 | Las necesidades de crédito de la anualidad 2024 están cubiertas por los documentos contables A que existen.                 |
|        | 1431130000/G/54D/23000/00                             | II  | 2.000,00    |            |            |       | 2.000,00   | Las dietas se   |

| Medida  | Fuente financiación  | Cap | Presupuesto |            |              |              |       | Observación  |  |
|---|--|-----|-------------|------------|--------------|--------------|-------|--------------|--|
|   |  |     | 2.024       | 2.025      | 2.026        | 2.027        | Total |              |  |
|   | OP282602AA   |     |             |            |              |              |       |              |  |
|   | 1431130000/G/<br>54D/23100/00<br>OP282602AA                        |     | 1.000,00    |            |              |              |       | 1.000,00     | dotan<br>anualmente y no<br>están<br>programadas<br>para varios años<br>vista. |
|   | 1431130000/G/<br>54D/60900/00<br>OP282602AA                        | VI  | 16.094,00   | 31.481,00  | 5.000,00     |              |       | 52.575,00    |  |
| AT8.M39 Impulsar la innovación como motor de desarrollo a través de:  |  |     |             |            |              |              |       |              |  |
| a. El apoyo a la colaboración entre los centros de investigación y las empresas del sector para el desarrollo y la innovación en el sector (Grupos Operativos). | FEADER<br>1400110000<br>G/71E/70200/00<br>C12A1613GO<br>2022000795 | VII | 20.434,31   | 11.171,97  |              |              |       | 31.606,28    |  |
|   | FEADER<br>1400110000<br>G/71E/70200/00<br>C4716101A2<br>2024000503 |     | 9.060,08    | 5.000,00   | 36.163,38    | 53.416,29    |       | 103.639,75   |  |
|   | FEADER<br>1400110000<br>G/71E/74100/00<br>C12A1613GO<br>2016000752 |     | 503.719,52  | 270.952,82 |              |              |       | 774.672,34   |  |
|   | FEADER<br>1400110000<br>G/71E/74100/00<br>C4716101A2<br>2024000508 |     | 262.742,43  | 16.104,82  | 1.048.738,02 | 1.549.072,41 |       | 2.876.657,68 |  |
|   | FEADER<br>1400110000<br>G/71E/74200/00<br>C12A1613GO<br>2016000752 |     | 29.630,50   | 16.199,79  |              |              |       | 45.830,29    |  |
|   | FEADER<br>1400110000<br>G/71E/74200/00<br>C12A1613GO<br>2022000869 |     | 20.434,31   | 11.171,97  |              |              |       | 31.606,28    |  |
|   | FEADER<br>1400110000<br>G/71E/74200/00<br>C4716101A2<br>2024000506 |     | 9.060,08    | 5.000,00   | 36.163,38    | 53.416,29    |       | 103.639,75   |  |





| Medida | Fuente financiación  | Cap | Presupuesto |            |              |              |              | Observación |
|--------|--|-----|-------------|------------|--------------|--------------|--------------|-------------|
|        |  |     | 2.024       | 2.025      | 2.026        | 2.027        | Total        |             |
|        | FEADER<br>1400110000<br>G/71E/74802/00<br>C12A1612G2<br>2022000871 |     | 95.403,29   | 49.406,09  |              |              | 144.809,38   |             |
|        | FEADER<br>1400110000<br>G/71E/74802/00<br>C12A1613GO<br>2016000752 |     | 59.261,00   | 32.399,57  |              |              | 91.660,57    |             |
|        | FEADER<br>1400110000<br>G/71E/76000/00<br>C12A1613GO<br>2016000750 |     | 122.608,50  | 67.033,50  |              |              | 189.642,00   |             |
|        | FEADER<br>1400110000<br>G/71E/76000/00<br>C4716101A2<br>2024000500 |     | 54.360,50   | 3.332,03   | 216.980,28   | 320.497,74   | 595.170,55   |             |
|        | FEADER<br>1400110000<br>G/71E/76800/00<br>C12A1613GO<br>2022000873 |     | 20.434,31   | 11.171,97  |              |              | 31.606,28    |             |
|        | FEADER<br>1400110000<br>G/71E/76800/00<br>C4716101A2<br>2024000498 |     | 9.060,08    | 5.000,00   | 36.163,38    | 53.416,29    | 103.639,75   |             |
|        | FEADER<br>1400110000<br>G/71E/77001/00<br>C12A1613GO<br>2016000751 |     | 449.565,58  | 241.345,16 |              |              | 690.910,74   |             |
|        | FEADER<br>1400110000<br>G/71E/77001/00<br>C4716101A2<br>2024000501 |     | 199.321,84  | 12.217,45  | 795.594,36   | 1.175.158,38 | 2.182.292,03 |             |
|        | FEADER<br>1400110000<br>G/71E/78100/00<br>C12A1613GO<br>2016000749 |     | 817.391,29  | 446.890,30 |              |              | 1.264.281,59 |             |
|        | FEADER<br>1400110000   |     | 362.403,35  | 22.213,55  | 1.446.535,20 | 2.136.651,60 | 3.967.803,70 |             |



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR  
VERIFICACIÓN

MANUEL GOMEZ GALERA

PK2jmFK2HJL3HDH2LHQBZLP2M72E69

20/01/2025

PÁG. 23/27



| Medida  | Fuente financiación  | Cap | Presupuesto         |                     |                     |                     |                      | Observación |
|---|--|-----|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|-------------|
|   |  |     | 2.024               | 2.025               | 2.026               | 2.027               | Total                |             |
|   | G/71E/78100/00<br>C4716101A2<br>2024000489                                   |     |                     |                     |                     |                     |                      |             |
| b. El fomento de la innovación en el sector del olivar por parte de la administración mediante la compra pública de innovación.   | FEDER<br>1439178340<br>G/71X/66090/00<br>A411AC29AR<br>2022000607            | VI  | 256.217,50          |                     |                     |                     |                      | 256.217,50  |
| <b>Área Temática 8 (I+D+i)</b>  |  |     | <b>4.337.195,55</b> | <b>2.138.143,90</b> | <b>3.937.198,72</b> | <b>5.398.631,77</b> | <b>15.811.169,94</b> |             |
| AT9.M40 Aumentar la profesionalización del sector en todos los eslabones de las cadenas de valor incidiendo especialmente en:   |  |     |                     |                     |                     |                     |                      |             |
| a. La mejora de las competencias y formación del sector productor en las explotaciones (manejo del cultivo, cubiertas vegetales, biodiversidad, producción ecológica, producción integrada, TIC, economía circular, etc.) | 1431110000/G/<br>54D/60900/00<br>C12A0111U1<br>2016000301                    | VI  | 204.900,65          |                     |                     |                     |                      | 204.900,65  |
|   | 1431110000/G/<br>54D/23000/00<br>C12A0111U1                                  | II  | 8.812,93            |                     |                     |                     |                      | 8.812,93    |
|   | 1431110000/G/<br>54D/23100/00<br>C12A0111U1                                  | II  | 6.609,70            |                     |                     |                     |                      | 6.609,70    |
| b. La mejora de las competencias y formación de los agentes de la agroindustria asociada al olivar (procesos industriales, comercialización, calidad, trazabilidad, TIC, etc.)  | 1431110000/G/<br>54D/60300/00<br>C12A0111U1<br>2016000301                    | VI  | 46.354,25           |                     |                     |                     |                      | 46.354,25   |
|   | 1431110000/G/<br>54D/23000/00<br>C12A0111U1                                  | II  | 1.993,73            |                     |                     |                     |                      | 1.993,73    |
|   | 1431110000/G/<br>54D/23100/00<br>C12A0111U1                                  | II  | 1.495,30            |                     |                     |                     |                      | 1.495,30    |
| c. El fomento de la oferta de Ciclos Formativos asociados con el olivar (explotaciones y agroindustria)   | AUTÓNOMA<br>1100030800<br>/G/42D/22911/00<br>01                              | II  | 62.634,00           |                     |                     |                     |                      | 62.634,00   |
|   | AUTÓNOMA<br>1100030500<br>G/42D/22900/00<br>01                               |     | 137.676,00          |                     |                     |                     |                      | 137.676,00  |
| d. La transferencia de conocimiento mediante la celebración de jornadas técnicas  | FEADER PDR 14-22<br>1400110000<br>G/71B/78202/00<br>C12A0121GO<br>2016000421 | VII | 100.000,00          | 75.000,00           |                     |                     |                      | 175.000,00  |

| Medida   | Fuente financiación  | Cap | Presupuesto  |            |              |            |              | Observación  |
|--|--|-----|--------------|------------|--------------|------------|--------------|--|
|  |  |     | 2.024        | 2.025      | 2.026        | 2.027      | Total        |  |
|  | FEADER PDR 14-22<br>1400110000<br>G/71B/78202/00<br>C12A0121GO<br>2017000132   |     | 100.000,00   | 75.000,00  |              |            | 175.000,00   |  |
|  | FEADER PEPAC 23-27<br>1400110000<br>G/71B/76000/00<br>C4720103A3<br>2024000404 |     |              |            | 50.000,00    | 50.000,00  | 100.000,00   |  |
|  | FEADER PEPAC 23-27<br>1400110000<br>G/71B/78202/00<br>C4720103A3<br>2024000405 |     |              |            | 50.000,00    | 50.000,00  | 100.000,00   |  |
|  | FEADER PEPAC 23-27<br>1400110000<br>G/71B/76000/00<br>C4720104A3<br>2024000406 |     |              |            | 50.000,00    | 50.000,00  | 100.000,00   |  |
|  | FEADER PEPAC 23-27<br>1400110000<br>G/71B/78202/00<br>C4720104A3<br>2024000408 |     |              |            | 50.000,00    | 50.000,00  | 100.000,00   |  |
| AT9.M41 Fomentar el asesoramiento específico para los agentes del sector.  | FEADER PEPAC 23-27<br>1400110000<br>G/71B/78201/00<br>C4720205A3<br>2024001181 | VII | 1.980.000,00 |            |              |            | 1.980.000,00 |  |
|  | FEADER PEPAC 23-27<br>1400110000<br>G/71B/78201/00<br>C4720206A3<br>2024001218 |     |              |            | 2.500.000,00 |            | 2.500.000,00 |  |
|  | FEADER PEPAC 23-27<br>1400110000<br>G/71B/78201/00<br>C4720207A3<br>2025000295 |     |              |            |              | 825.000,00 | 825.000,00   |  |
| AT9.M42 Impulsar la transferencia y divulgación de los resultados de la investigación y de la innovación al sector del olivar. | 1431110000/G/<br>54D/60900/00<br>C15C0122U1<br>2019000300                      | VI  | 200.994,62   | 110.433,93 |              |            | 311.428,55   | Las necesidades de crédito de las anualidades 2024 y 2025 están cubiertas por los documentos |



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR  
VERIFICACIÓN

MANUEL GOMEZ GALERA

PK2jmFK2HJL3HDH2LHQBZLP2M72E69

20/01/2025

PÁG. 25/27



| Medida   | Fuente financiación   | Cap | Presupuesto         |                     |                     |                   |       | Observación              |                            |
|--|---|-----|---------------------|---------------------|---------------------|-------------------|-------|--------------------------|----------------------------|
|  |   |     | 2.024               | 2.025               | 2.026               | 2.027             | Total |                          |                            |
|  |   |     |                     |                     |                     |                   |       | contables A que existen. |                            |
|  | 1431130000/G/54D/23000/00<br>FP910058AA                           |     | 1.750,27            |                     |                     |                   |       | 1.750,27                 |                            |
|  | 1431130000/G/54D/23100/00<br>OP282602AA                           |     | 2.000,00            |                     |                     |                   |       | 2.000,00                 |                            |
|  | 1431130000/G/54D/60900/00<br>FP910058AA                           |     | 10.291,35           | 45.702,00           | 28.987,00           | 4.519,00          |       | 89.499,35                |                            |
| AT9.M43 Favorecer el intercambio de conocimiento de los resultados de proyectos innovadores de los de Grupos Operativos.   | Está asociada al presupuesto de Grupos Operativos actuación 8.2.a |     |                     |                     |                     |                   |       |                          |                            |
| <b>Área Temática 9 (Formación y transferencia)</b>   |   |     | <b>2.865.512,80</b> | <b>2.806.135,93</b> | <b>1.053.987,00</b> | <b>204.519,00</b> |       | <b>6.930.154,73</b>      |                            |
| AT10.M44 Conservar y poner en valor el patrimonio paisajístico, histórico y cultural del olivar estableciendo un marco de colaboración con la administración competente para el fomento del oleoturismo.   | 1600180000<br>G/75B/76102/00<br>MR05140101<br>2022000231          |     | 1.733.333,33        | 1.733.333,33        | 1.733.333,33        |                   |       | 5.199.999,99             | Ver apartado observaciones |
| AT10.M45 Impulsar la promoción comercial y la difusión de determinadas producciones o atributos del olivar andaluz.  | FEDER<br>1400170000<br>G/71E/22851/00<br>A411CD21A2               | II  | 31.324,76           | 31.324,76           | 31.324,76           | 31.324,76         |       | 125.299,04               |                            |
|  | FEDER<br>1400170000<br>G/71E/22602/00<br>A411CD21A2               |     | 118.675,24          | 118.675,24          | 118.675,24          | 118.675,24        |       | 474.700,96               |                            |
| AT10.M46 Propiciar un mayor conocimiento de la calidad y las características nutricionales y saludables de las aceitunas y de las diferentes categorías de los aceites de oliva con campañas informativas dirigidas al conjunto de la ciudadanía y mediante acuerdos con colectivos clave como por ejemplo el canal HORECA o los distribuidores. | AUTÓNOMA<br>1400010000<br>/G/71E/22602/00<br>01                   | II  | 44.093,41           | 44.093,41           | 44.093,41           | 44.093,41         |       | 176.373,64               |                            |
|  | AUTÓNOMA<br>1400010000<br>/G/71E/22609/00<br>01                   |     | 5.151,10            | 5.151,10            | 5.151,10            | 5.151,10          |       | 20.604,40                |                            |
|  | AUTÓNOMA<br>1400010000/G/<br>71E/22616/00<br>01                   |     | 25.755,49           | 25.755,49           | 25.755,49           | 25.755,49         |       | 103.021,96               |                            |



Referencia: IEF\_PL\_ECO\_00021\_2024

Asunto: **INFORME** – Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar

El día 11 de diciembre de 2024 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural , por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo **“Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2024-2027”**.

Analizada la documentación se pusieron de manifiesto determinadas cuestiones cuya aclaración era necesaria por lo que el 17 de diciembre de 2024 se realizó requerimiento por este centro directivo, que resultó atendido por el gestor el 21 de enero de 2025.

La solicitud vino acompañada del borrador de la Estrategia, una memoria económica, un Anexo a la misma y los certificados de las Consejerías y resto de Entidades que participan en ella. Del mismo modo, obra en el expediente Informe de Dirección General de Planificación Económica y Financiera en el que pone de manifiesto que la “Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2024-2027” es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

## 1. ANTECEDENTES

El 1 de marzo de 2023 por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprobó la formulación de la Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2023-2027, cuyo objetivo general la mejora de la competitividad y la sostenibilidad del sector del olivar en Andalucía, a fin de contribuir a que sea motor de una rentabilidad sostenible, que fomente la creación de empleo y la fijación de la población en el mundo rural. A través de la Estrategia , el sector del olivar incorpora los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como generadores de nuevas oportunidades para mejorar su competitividad y al mismo tiempo está en perfecta sintonía con los objetivos generales de la PAC 2023-2027 , tales como fomentar un sector agrícola que garantice la seguridad alimentaria a largo plazo, fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales y apoyar y reforzar la protección del medio ambiente, incluida la biodiversidad, y la acción por el clima, y contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión.

1 / 11



|  |                                |   |             |
|--|--------------------------------|---|-------------|
| EDUARDO LEON LAZARO  |                                | 29/01/2025 12:43  | PÁGINA 1/11 |
| VERIFICACIÓN   | WHDXAZYVJBPVGTBAM5GZ44FNVNHYVF | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |             |
|  |                                |   |             |

## 2. ESTRUCTURA DE LA PLANIFICACIÓN

El Plan parte de la caracterización del sector y el diagnóstico de la situación que constituyen la base para fijar los siguientes 11 objetivos estratégicos y 52 medidas a desarrollar en el marco del presente Plan.

### OE 1. Competitividad de las explotaciones

El objetivo de mejorar la competitividad de las explotaciones olivereras se alcanzará mediante la puesta en marcha de las siguientes 12 medidas:

1. Estudiar la gestión conjunta de las explotaciones con el fin de reducir los costes de producción a través del fomento de las secciones de gestión de explotaciones en las cooperativas y otras entidades asociativas prioritarias andaluzas.
2. Fomentar la mejora estructural de las explotaciones mediante ayudas enfocadas a la modernización.
3. Poner a disposición del sector un instrumento financiero que facilite los créditos a las explotaciones que lo soliciten.
4. Favorecer el relevo generacional y la igualdad de género mediante ayudas para la primera instalación de personas jóvenes con especial atención a la mujer.
5. Mejorar la resiliencia de las explotaciones continuando con la mejora del seguro de olivar y el apoyo a su contratación.
6. Mejorar las infraestructuras de caminos en los territorios de olivar.
7. Mantener la vigilancia de plagas y enfermedades que supongan un riesgo para el olivar.
8. Estudiar el modo de aprovechamiento más idóneo de todos los recursos hídricos disponibles.
9. Apoyar la modernización de regadíos:
  - a. A través de comunidades de regantes.
  - b. Mediante actuaciones directas de la administración
10. Analizar nuevos recursos hídricos para el cultivo del olivar en Andalucía.
11. Estudiar las cargas fiscales y sociales en el sector del olivar, especialmente aquellas que soportan los arrendamientos, al objeto de poder elevar propuestas que faciliten el acceso a la tierra.
12. Evaluar el impacto de los instrumentos del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) relacionados con la competitividad tales como la ayuda básica a la renta, pago redistributivo, ayuda asociada, medidas incluidas en la Organización Común de Mercados de los productos agrarios (OCM única), etc. identificando propuestas de mejora que elevar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a la Unión Europea.

### OE 2. Sostenibilidad de las explotaciones.

Consolidar la sostenibilidad ambiental de las explotaciones olivereras. Su consecución se pretende a través de 7 medidas:

13. Fomentar la mejora estructural de las explotaciones mediante ayudas a inversiones productivas en explotación vinculadas a objetivos ambientales y climáticos.
14. Apoyar las explotaciones de olivar tradicional y/o de montaña. Para ello se propone:
  - a. Realizar un estudio que analice las posibilidades de diferenciación del olivar tradicional (a través de un sello o marca).



|  |                               |   |             |
|--|-------------------------------|---|-------------|
| EDUARDO LEON LAZARO  |                               | 29/01/2025 12:43  | PÁGINA 2/11 |
| VERIFICACIÓN   | WHDXAZYVJBPGTBAM5GZ44FNVNHYVF | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |             |
|  |                               |   |             |

- b. Realizar un estudio de las cargas fiscales y sociales en el olivar tradicional y/o de montaña, así como de la posibilidad de diferenciar los módulos del IRPF en función de la tipología de las explotaciones.
  - c. Apoyar a las explotaciones en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.
  - d. Ayuda asociada al olivar tradicional con dificultades específicas y alto valor medioambiental.
15. Fomentar la Producción Ecológica en olivar a través de:
- a. El asesoramiento al agricultor.
  - b. Fomento de la conversión del cultivo a producción ecológica.
  - c. Fomento del mantenimiento del cultivo en producción ecológica.
  - d. Formación, divulgación y transferencia en producción ecológica.
16. Impulsar los sistemas, modelos y técnicas de producción sostenibles en las explotaciones a través de:
- a. El fomento de las asociaciones de Producción Integrada del olivar.
  - b. El fomento de prácticas de producción en favor del clima y el medioambiente.
17. Mejorar la eficiencia y el uso de fuentes de energía alternativas en el ámbito de las Comunidades de Regantes.
18. Poner en valor la captura de carbono del olivar y su papel frente al cambio climático mediante la evaluación de la nueva normativa comunitaria del mercado de bonos de carbono y el apoyo al desarrollo de sistemas de medida y certificación de créditos de carbono en el Registro Internacional de Carbono (ICR) que recojan adecuadamente las particularidades del olivar.
19. Evaluar el impacto de los instrumentos del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España (PEPAC) relacionados con el medio ambiente tales como la condicionalidad, los eco-regímenes, etc. e identificar propuestas de mejora que elevar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a la Unión Europea.

### OE 3. Competitividad de las industrias.

La mejora de la competitividad de las industrias del olivar se pretende lograr mediante el desarrollo de la medida:

- 20. Apoyar las inversiones con el objetivo de mejorar la competitividad en transformación comercialización o desarrollo de nuevos productos agroalimentarios.

### OE 4. Sostenibilidad de las industrias.

La Consolidación de la sostenibilidad ambiental de las industrias del olivar se intentará alcanzar mediante la siguiente medida:

- 21. Apoyar las inversiones con objetivos medioambientales y climáticos en transformación y comercialización o desarrollo de nuevos productos agroalimentarios.

### OE 5. Cadena de valor.

Para alcanzar el objetivo de Fomentar la orientación al mercado, aumentar el valor añadido, potenciar la calidad diferenciada, mantener una cadena de valor equilibrada y alcanzar nuevos mercados se llevarán a cabo las siguientes 6 Medidas:

- 22. Habilitar mecanismos para regular los desequilibrios de la cadena de valor a través de:
  - a. La evaluación de la puesta en marcha de la norma de comercialización y las Organizaciones de Productores reconocidas como instrumentos de concentración de la oferta y gestión de mercado.



|  |                               |   |             |
|--|-------------------------------|---|-------------|
| EDUARDO LEON LAZARO  |                               | 29/01/2025 12:43  | PÁGINA 3/11 |
| VERIFICACIÓN   | WHDXAZYVJBPGTBAM5GZ44FNVNHYVF | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |             |
|  |                               |   |             |



- b. El desarrollo de un protocolo que elevar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la implementación de las normas de comercialización previstas en el Real Decreto 84/2021, de 9 de febrero, por el que se establecen las normas básicas para la aplicación del artículo 167 bis del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, regulador de las normas de comercialización del aceite de oliva.
23. Fomentar la vertebración del sector mediante el aumento de la dimensión a través de la integración, fusión o constitución de nuevas entidades asociativas de carácter agroalimentario y la colaboración con las interprofesionales del sector.
  24. Impulsar las acciones de internacionalización para consolidar y aumentar la presencia en mercados exteriores.
  25. Potenciar la calidad diferenciada apoyando las figuras de calidad del sector del aceite de oliva ligadas al territorio (DOP, IGP, etc.), la producción ecológica, la producción integrada y otros modelos (como el aceite de oliva de montaña), o con sistemas o técnicas sostenibles, todos ellos regulados por la administración pública, y que trasladen su valor añadido mediante sistemas de certificación específicos.
  26. Reforzar la inspección, el control y el diagnóstico de la calidad comercial y diferenciada en el sector mediante:
    - a. La puesta en marcha del refuerzo de la inspección y control de la calidad.
    - b. La creación y puesta en marcha del Centro de Referencia de la Calidad del Aceite de Oliva (CRAO).
  27. Colaborar con la Agencia de Inspección y Control Alimentario en el control de la cadena alimentaria.

#### **OE 6. Economía circular y bioeconomía.**

El objetivo de Fomentar la economía circular y la bioeconomía se intentará alcanzar mediante el desarrollo de 4 medidas:

28. Fomentar la cadena de valor de los bioproductos del sector del olivar y su industria asociada.
29. Propiciar el desarrollo de la economía circular a través del impulso de iniciativas y/o proyectos innovadores.
30. Fomentar la comunicación y concienciación de la bioeconomía circular mediante la elaboración de un plan de comunicación y acciones de concienciación y divulgación.
31. Impulsar el desarrollo de una plataforma andaluza de bioeconomía para favorecer el intercambio de conocimientos y establecer redes de cooperación entre los agentes implicados.

#### **OE 7. Digitalización.**

Para avanzar en la transformación digital a lo largo de la cadena de valor de los productos del olivar consecución se van a realizar las siguientes 6 medidas :

32. Impulsar el uso de las TIC y la agricultura inteligente de precisión a través del fomento de la adquisición e instalación de instrumentos adecuados para ello.
33. Estudiar las infraestructuras TIC en los territorios del olivar y analizar su disponibilidad en las zonas rurales.
34. Asesorar desde Andalucía Agrotech Digital Innovation Hub (DIH) a las empresas agrícolas y rurales para el crecimiento inteligente y sostenible a través de la transformación digital.
35. Avanzar en acciones encaminadas a mejorar la planificación de la producción por parte del sector con especial mención al uso de nuevas tecnologías (plataforma SIEMBRA).
36. Desarrollar modelos predictivos del olivar utilizando Inteligencia Artificial (IA) y Big Data.
37. Impulsar el fomento de la transformación digital de la explotaciones olivareras a través del proyecto Demofarm



|  |                                |   |             |
|--|--------------------------------|---|-------------|
| EDUARDO LEON LAZARO  |                                | 29/01/2025 12:43  | PÁGINA 4/11 |
| VERIFICACIÓN   | WHDXAZYVJBPVGTBAM5GZ44FNVNHYVF | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |             |
|  |                                |   |             |

#### OE 8. I+D+i.

Consolidar un sistema andaluz de ciencia-tecnología-empresa sólido en torno al olivar que provea de I+D+i al sector con la aplicación de 2 medidas:

38. Impulsar la investigación en el sector del olivar, tanto para la mejora de su productividad y sostenibilidad en el cultivo como en los procesos industriales.
39. Impulsar la innovación como motor de desarrollo a través de:
  - a. El apoyo a la colaboración entre los centros de investigación y las empresas del sector para el desarrollo y la innovación en el sector (Grupos Operativos).
  - b. El fomento de la innovación en el sector del olivar por parte de la administración mediante la compra pública de innovación.

#### OE 9. Formación y transferencia.

Consolidar la formación y el asesoramiento para los agentes de la cadena, así como la transferencia de conocimientos con las siguientes 4 medidas:

40. Aumentar la profesionalización del sector en todos los eslabones de las cadenas de valor incidiendo especialmente en:
  - a. La mejora de las competencias y formación del sector productor en las explotaciones (manejo del cultivo, cubiertas vegetales, biodiversidad, producción ecológica, producción integrada, TIC, economía circular, etc.)
  - b. La mejora de las competencias y formación de los agentes de la agroindustria asociada al olivar (procesos industriales, comercialización, calidad, trazabilidad, TIC, etc.)
  - c. El fomento de la oferta de Ciclos Formativos asociados con el olivar (explotaciones y agroindustria)
  - d. La transferencia de conocimiento mediante la celebración de jornadas técnicas
41. Fomentar el asesoramiento específico para los agentes del sector.
42. Impulsar la transferencia y divulgación de los resultados de la investigación y de la innovación al sector del olivar.
43. Favorecer el intercambio de conocimiento de los resultados de proyectos innovadores de los de Grupos Operativos.

#### OE 10. Promoción y comunicación.

Promocionar el sector del olivar, sus productos y territorios, poniendo en valor y difundiendo sus atributos positivos mediante 6 medidas:

44. Conservar y poner en valor el patrimonio paisajístico, histórico y cultural del olivar estableciendo un marco de colaboración con la administración competente para el fomento del oleoturismo.
45. Impulsar la promoción comercial y la difusión de determinadas producciones o atributos del olivar andaluz.
46. Propiciar un mayor conocimiento de la calidad y las características nutricionales y saludables de las aceitunas y de las diferentes categorías de los aceites de oliva con campañas informativas dirigidas al conjunto de la ciudadanía y mediante acuerdos con colectivos clave como por ejemplo el canal HORECA o los distribuidores.



|  |                                |   |             |
|--|--------------------------------|---|-------------|
| EDUARDO LEON LAZARO  |                                | 29/01/2025 12:43  | PÁGINA 5/11 |
| VERIFICACIÓN   | WHDXAZYVJBPVGTBAM5GZ44FNVNHYVF | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |             |
|  |                                |   |             |

47. Impulsar un etiquetado que aporte más información sobre el origen y la calidad de la aceituna de mesa.
48. Realizar campañas de comunicación para dar a conocer los beneficios del aseguramiento agrario en olivar.
49. Fomento de la colaboración con sociedades científicas para la divulgación de las propiedades cardiosaludables

#### **OE 11. Simplificación administrativa.**

A través de 3 medidas se va a impulsar la simplificación administrativa y la gobernanza

50. Avanzar en la simplificación de trámites administrativos que afectan al olivar.
51. Identificar las barreras que ralentizan y dificultan las gestiones administrativas derivadas de las diferentes normativas (producción, agua, comercialización, PAC, valorización de subproductos/economía circular, zonas protegidas, etc.) a través de grupos de trabajo que propongan mejoras y soluciones.
52. Promover el desarrollo de sistemas digitales para la atención a la ciudadanía y la realización de trámites administrativos.

## **2. CONTENIDO Y ANÁLISIS ECONÓMICO**

La estimación del montante de inversiones y gastos necesarios para realizar las medidas planificadas en el periodo 2024-2027 asciende a **1.267.088.158 euros** distribuidos entre los siguientes Objetivos Estratégicos:

| <b>Objetivo estratégico</b>  | <b>Total</b>         |
|--|----------------------|
| 1. Mejorar la competitividad de las explotaciones olivereras   | <b>140.100.342</b>   |
| 2. Consolidar la sostenibilidad ambiental de las explotaciones olivereras  | <b>998.700.719</b>   |
| 3. Mejorar la competitividad de las industrias del olivar  | <b>55.097.600</b>    |
| 4. Consolidar la sostenibilidad ambiental de las industrias del olivar   | <b>10.607.068</b>    |
| 5. Fomentar la orientación al mercado, aumentar el valor añadido, potenciar la calidad diferenciada, mantener una cadena de valor equilibrada y alcanzar nuevos mercados | <b>14.921.992</b>    |
| 6. Fomentar la economía circular y la bioeconomía  | <b>13.191.686</b>    |
| 7. Avanzar en la transformación digital a lo largo de la cadena de valor de los productos del olivar   | <b>5.873.310</b>     |
| 8. Consolidar un sistema andaluz de ciencia-tecnología-empresa sólido en torno al olivar que promueva el I+D+i al sector   | <b>15.811.170</b>    |
| 9. Consolidar la formación y el asesoramiento para los agentes de la cadena, así como la transferencia de conocimientos  | <b>6.930.155</b>     |
| 10. Promocionar el sector del olivar, sus productos y territorios, poniendo en valor y difundiendo sus atributos positivos   | <b>5.854.117</b>     |
| 11. Impulsar la simplificación administrativa y la gobernanza  | <b>-</b>             |
| <b>TOTAL</b>   | <b>1.267.088.158</b> |

#### Financiación:

En su financiación participa la Junta de Andalucía en un 100% a través de la Consejerías de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de su Sección y la propia del FEAGA, y de Turismo y Andalucía Exterior; del Instituto Andaluz de



Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPAPE); de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA); de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de la Agencia Digital de Andalucía (ADA), participando estas dos últimas solo en el ejercicio 2024. Igualmente, se prevé una intervención en el ejercicio 2024 a través del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE), carente de personalidad jurídica, que no lleva una presupuestación al uso como el resto de medidas del PDR, únicamente se realizarán con cargo al mismo los pagos que se desembolsan al BEI en concepto de garantía bancaria del Instrumento Financiero Agri.

Respecto al importe total de la Estrategia arriba indicado, 280.314.498,17 euros corresponden al ejercicio 2024, incluyendo la garantía del FEyDE que, al tratarse de un ejercicio cerrado, no es objeto de valoración por este centro directivo. Por lo que el análisis se ceñirá exclusivamente a los ejercicios 2025-2027, cuyo importe asciende a 986.773.660,29 euros. Así, las previsiones contenidas para ese periodo serán financiadas a modo de resumen con cargo a las siguientes fuentes financieras:

| CONSEJERÍA/ENTIDAD  | 2025         |                 |                           |              | 2026         |                 |                           |              | 2027         |                 |                           |      | TOTAL ESTRATEGIA 2025-2027 | % PARTICIPACIÓN |
|---|--------------|-----------------|---------------------------|--------------|--------------|-----------------|---------------------------|--------------|--------------|-----------------|---------------------------|------|----------------------------|-----------------|
|   | AUTÓNOMA     | FONDOS EUROPEOS | OTROS INGRESOS FINALISTAS | PRTR         | AUTÓNOMA     | FONDOS EUROPEOS | OTROS INGRESOS FINALISTAS | PRTR         | AUTÓNOMA     | FONDOS EUROPEOS | OTROS INGRESOS FINALISTAS | PRTR |                            |                 |
| AGAPA   | 448.622,08   | 612.701,61      | 0,00                      | 0,00         | 448.622,09   | 0,00            | 0,00                      | 0,00         | 448.622,08   | 0,00            | 0,00                      | 0,00 | 1.958.567,86               | 0,20 %          |
| Capítulo 2  | 448.622,08   | 92.772,00       | -                         | -            | 448.622,09   | -               | -                         | -            | 448.622,08   | -               | -                         | -    | -                          | -               |
| Capítulo 6  | -            | 519.929,61      | -                         | -            | -            | -               | -                         | -            | -            | -               | -                         | -    | -                          | -               |
| CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL | 1.932.705,00 | 368.435.383,37  | 0,00                      | 1.650.000,00 | 1.933.411,00 | 316.305.544,46  | 0,00                      | 1.650.000,00 | 1.934.116,00 | 280.771.556,61  | 0,00                      | 0,00 | 974.612.716,44             | 98,77 %         |
| Capítulo 2  | 93.150,00    | 64.002,20       | -                         | -            | 111.300,00   | -               | -                         | -            | 129.450,00   | -               | -                         | -    | -                          | -               |
| Capítulo 4  | 700.000,00   | 206.258.061,88  | -                         | -            | 700.000,00   | 206.258.061,88  | -                         | -            | 700.000,00   | 206.258.061,88  | -                         | -    | -                          | -               |
| Capítulo 6  | 24.000,00    | 26.613.594,00   | -                         | -            | 21.000,00    | 455.062,00      | -                         | -            | 18.000,00    | 392.132,84      | -                         | -    | -                          | -               |
| Capítulo 7  | 1.115.555,00 | 135.499.725,29  | -                         | 1.650.000,00 | 1.101.111,00 | 109.592.420,58  | -                         | 1.650.000,00 | 1.086.666,00 | 74.121.361,89   | -                         | -    | -                          | -               |
| CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR                | 0,00         | 0,00            | 0,00                      | 1.733.333,33 | 0,00         | 0,00            | 0,00                      | 1.733.333,33 | 0,00         | 0,00            | 0,00                      | 0,00 | 3.466.666,66               | 0,35 %          |
| Capítulo 7  | -            | -               | -                         | 1.733.333,33 | -            | -               | -                         | 1.733.333,33 | -            | -               | -                         | -    | -                          | -               |
| IFAPAPE   | 0,00         | 916.568,54      | 151.100,30                | 0,00         | 0,00         | 262.252,37      | 87.595,35                 | 0,00         | 0,00         | 4.519,00        | 57.002,77                 | 0,00 | 1.479.038,33               | 0,15 %          |
| Capítulo 2  | -            | 51.026,62       | 10.577,02                 | -            | -            | 15.978,58       | 6.131,67                  | -            | -            | -               | 3.990,19                  | -    | -                          | -               |
| Capítulo 6  | -            | 865.541,92      | 140.523,28                | -            | -            | 246.273,79      | 81.463,68                 | -            | -            | 4.519,00        | 53.012,58                 | -    | -                          | -               |
| TRADE   | 0,00         | 1.536.671,00    | 0,00                      | 0,00         | 0,00         | 1.860.000,00    | 0,00                      | 0,00         | 0,00         | 1.860.000,00    | 0,00                      | 0,00 | 5.256.671,00               | 0,53 %          |
| Capítulo 4  | -            | 34.249,00       | -                         | -            | -            | -               | -                         | -            | -            | -               | -                         | -    | -                          | -               |
| Capítulo 7  | -            | 1.502.422,00    | -                         | -            | -            | 1.860.000,00    | -                         | -            | -            | 1.860.000,00    | -                         | -    | -                          | -               |
| Total FUENTE  | 2.381.327,08 | 371.501.324,52  | 151.100,30                | 3.383.333,33 | 2.382.033,09 | 318.427.796,83  | 87.595,35                 | 3.383.333,33 | 2.382.738,08 | 282.636.075,61  | 57.002,77                 | 0,00 | 986.773.660,29             | 100,00 %        |
| TOTALES ANUALES   |              | 377.417.085,23  |                           |              |              | 324.280.758,60  |                           |              |              | 285.075.816,46  |                           |      |                            |                 |

Del análisis de los datos anteriores se desprende que la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural financia la casi totalidad del Plan con un 98,77% del total y el resto supone una participación poco significativa de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior además de IFAPAPE, AGAPA y TRADE.

De forma agregada por fuentes financieras y anualidad se totalizan los siguientes importes:

| Fuente de Financiación    | 2025           | 2026           | 2027           | TOTAL          | % Financiación Por Fuentes |
|---------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------------------|
| AUTÓNOMA                  | 2.381.327,08   | 2.382.033,09   | 2.382.738,08   | 7.146.098,25   | 0,72 %                     |
| FONDOS EUROPEOS           | 371.501.324,52 | 318.427.796,83 | 282.636.075,61 | 972.565.196,96 | 98,56 %                    |
| OTROS INGRESOS FINALISTAS | 151.100,30     | 87.595,35      | 57.002,77      | 295.698,42     | 0,03 %                     |
| PRTR                      | 3.383.333,33   | 3.383.333,33   | 6.766.666,66   | 6.766.666,66   | 0,69 %                     |
| Total                     | 377.417.085,23 | 324.280.758,60 | 285.075.816,46 | 986.773.660,29 | 100,00 %                   |

Del análisis de los cuadros anteriores podemos extraer lo siguiente:

- En cuanto a las fuentes de financiación, destaca la financiación con Fondos Europeos, los principales instrumentos financieros serán el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, FEADER; el Fondo Europeo de Desarrollo Regional,



FEDER y el Fondo Europeo de Garantía Agraria, FEAGA, y otros Fondos Europeos que cubrirán en su conjunto el 98,56% del total de la financiación.

En sus previsiones incluyen tanto recursos del PDR 14-20 como de la nueva PEPAC 23-27 así como del nuevo marco FEDER 21-27 y de su análisis se concluye que tienen consignación presupuestaria en el ejercicio 2025 y son acordes con la programación aprobada por la Dirección General de Fondos Europeos para el periodo 2025-2029.

Si bien, respecto a las siguientes actuaciones de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se indica que serán financiadas con cargo a nuevas medidas dentro del PEPAC, sin que éstas hayan sido aún definidas. Por tanto, tal y como se expresa en la memoria aportada, una vez sean diseñadas se realizarán las oportunas modificaciones presupuestarias para su cobertura, quedando, en consecuencia, supeditada a dicha modificación la ejecución de las actuaciones enmarcadas en las siguientes medidas:

- Medida 16 “Impulsar los sistemas, modelos y técnicas de producción sostenibles en las explotaciones a través de:  
a) El fomento de las Agrupaciones de Producción Integrada del olivar”, que recoge unas previsiones de 2,3M de euros en 2026 y 2027.
  - Medida 37. “Impulsar el fomento de la transformación digital de las explotaciones olivereras a través del proyecto Demofarm, entre otros.”
2. Con una escasa participación del 0,72% sobre la financiación total, se encuentran las actuaciones cubiertas a través de la fuerza autónoma, gestionadas por AGAPA y la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. En este caso, las previsiones en el ejercicio corriente cuentan con cobertura presupuestaria y se mantiene, con carácter general, un criterio de prudencia al no experimentar en el horizonte temporal de la Estrategia un aumento respecto a las previsiones del ejercicio 2025, con la salvedad detectada en el capítulo 2 de dicha Consejería que sufre un incremento de escasa importancia relativa sobre el montante total de autónoma al venir compensado con disminuciones en otros capítulos de la fuerza autónoma dentro de la misma Consejería.
3. El resto de la financiación del Plan, se realizará con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) en un 0,69% del total, (MR del Servicio 18). En relación con las Medidas financiadas con cargo al PRTR cabe señalar:
- El Fondo MR05140101, financia la Medida 44 “Conservar y poner en valor el patrimonio paisajístico, histórico y cultural del olivar estableciendo un marco de colaboración con la administración competente para el fomento del oleoturismo” y abarca unas previsiones en capítulo 7 para los ejercicios 2025 y 2026. A pesar que no hay consignación presupuestaria en el Presupuesto 2025 en dicho capítulo en la memoria, tras requerimiento formulado por este centro directivo, se aclara que es una medida que depende de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, y en sus Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023 que están ejecutando. En ellos los fondos se transfieren e ingresan íntegros a las distintas corporaciones locales beneficiarias en un único pago a través de Órdenes de concesión de subvenciones, a pesar que los gastos se ejecuten por las beneficiarias con posterioridad. Es por ello que el presupuesto 2025 no recoge propuesta alguna para este fondo.



|  |                                |   |             |
|--|--------------------------------|---|-------------|
| EDUARDO LEON LAZARO  |                                | 29/01/2025 12:43  | PÁGINA 8/11 |
| VERIFICACIÓN   | WHDXAZYVJBPVGTBAM5GZ44FNVNHYVF | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |             |
|  |                                |   |             |

- En el Fondo MR01030404, con cargo al que se ejecutará la Medida 32 *“Impulsar el uso de las TIC y la agricultura inteligente de precisión a través del fomento de la adquisición e instalación de instrumentos adecuados para ello”*; las previsiones en la Estrategia se extienden hasta el ejercicio 2026, sin embargo, para dicho ejercicio no consta importe alguno en el Anexo de inversiones del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por lo que, tras solicitar información, se aclara que para la anualidad 2026 se incorporará como crédito de remanentes; comprobando que existen remanentes de crédito por importe suficiente para dar cobertura a dichas previsiones.
4. Por último, en relación con el restante Servicio 18, solo financia el Fondo S0062 “Gastos de proyectos de investigación: Contratos, Equipo, Gastos corrientes”, gestionado por el IFAPA, en la Medida 38 *“Impulsar la investigación en el sector del olivar, tanto para la mejora de su productividad y sostenibilidad en el cultivo como en los procesos industriales”*, no constan las previsiones 2026 y 2027 en el Anexo de Inversiones del Presupuesto 2025. Si bien, indican que las cantidades consignadas en el fondo S0062 proceden de la ejecución de proyectos de investigación financiados con subvenciones de la Agencia Estatal de Investigación en varias de las convocatorias en las que participa el IFAPA y en las mismas se establece un calendario de pagos de esas subvenciones que , por lo normal, es un pago inicial con la resolución de concesión y luego pagos en función de la duración de los proyectos. Los importes 2026 y 2027, que son previsiones de ejecución de gastos basadas en todo momento por resoluciones de concesión de subvenciones, se han conocido con posterioridad a la aprobación de los presupuestos, por lo que se van a consignar en los presupuestos del año siguiente. Se comprueba que las necesidades expuestas para esos ejercicios quedarían cubiertas por la desviación de financiación existente a la fecha del presente informe. En cuanto a las previsiones del ejercicio 2025, se constata también que actualmente está suficientemente dotado como para que éstas queden cubiertas.

### 3. CONCLUSIONES.

La Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2024-2027, cuyo proyecto normativo es objeto del presente informe, contempla un total de inversión y gastos necesarios para realizar las medidas planificadas en el periodo 2024-2027 de **1.267.088.158 euros**, financiados íntegramente por la Junta de Andalucía.

Al respecto se hacen las siguientes consideraciones :

- El análisis realizado se circunscribe al ejercicio 2025 y siguientes, quedando fuera del mismo aquellas previsiones por importe de 280.314.498 euros contenidas en la Estrategia para el ejercicio 2024, por tratarse de un ejercicio cerrado a la fecha del presente informe. Por tanto, únicamente han sido objeto de estudio los **986.773.660 euros** correspondientes a las previsiones de 2025-2027.
- En el análisis de las previsiones se ha diferenciado los datos del ejercicio 2025 además de un análisis conjunto de las anualidades 2026-2027, al ser meras previsiones que se realizarán, en todo caso, función de las disponibilidades presupuestarias.



|  |                               |   |             |
|--|-------------------------------|---|-------------|
| EDUARDO LEON LAZARO  |                               | 29/01/2025 12:43  | PÁGINA 9/11 |
| VERIFICACIÓN   | WHDXAZYVJBPGTBAM5GZ44FNVNHYVF | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |             |
|  |                               |   |             |

3. Respecto a la fuente autónoma, se encuentra dentro de los créditos definitivos consignados en el Presupuesto de este ejercicio 2025 y presenta un escenario 2026-2027 prácticamente constante, salvo por una ligera variación al alza de escasa importancia relativa en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
4. En relación a las actuaciones financiadas con Fondos Europeos, que constituyen el grueso del Plan Estratégico, este centro directivo comprueba que las previsiones cuentan con crédito definitivo suficiente en el ejercicio 2025 y son acordes con programación aprobada por Fondos Europeos para ese periodo.

Como excepción a lo anterior, la Medida 16 “Impulsar los sistemas, modelos y técnicas de producción sostenibles en las explotaciones a través de: a. El fomento de las Agrupaciones de Producción Integrada del olivar” y Medida 37. “Impulsar el fomento de la transformación digital de las explotaciones oliveras a través del proyecto Demofarm, entre otros”, no disponen a la fecha de este informe de dotación presupuestaria al estar pendiente de diseñar las medidas y de concretar el presupuesto necesario para llevarlas a cabo, que se financiarán con el PEPAC.

En ambos casos, la ejecución de estas medidas quedará supeditada a la programación aprobada por Fondos Europeos en cada momento.

5. En cuanto a la financiación con el servicio 18 y con los fondos derivados del PRTR se comprueba que las necesidades expuestas quedarían cubiertas por la desviación de financiación existente a la fecha actual. Existiendo en el ejercicio corriente crédito definitivo suficiente.
6. La Dirección General de Planificación Económica y Financiera ha informado que la citada Estrategia, es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

Según la Estrategia y la Memoria aportados se indica lo siguiente: “Es necesario subrayar que el contenido de carácter económico-financiero de esta Estrategia, dado su carácter eminentemente estratégico, es una mera previsión, máxime en un momento como el actual, en el que encontramos un escenario fiscal y económico que presenta un alto grado de incertidumbre que no permite determinar, con un grado de verosimilitud razonable, los recursos presupuestarios disponibles a medio y largo plazo.

Esto es así por una serie de razones, entre las cuales destacan las siguientes: el devenir de los conflictos bélicos de Ucrania y de Gaza, con su repercusión en los mercados de materias primas energéticas en el ámbito de la UE; la política monetaria de los bancos centrales de las principales economías y su impacto sobre los mercados y el sobre el drenaje de recursos hacia gasto no financiero vinculado al pago de intereses; la implementación de la reforma de las reglas fiscales; la gestión de los fondos Next Generation; y, por último, la falta de determinación del impacto de otras magnitudes fiscales vinculadas al funcionamiento mismo del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas.



|  |                               |   |              |
|--|-------------------------------|---|--------------|
| EDUARDO LEON LAZARO  |                               | 29/01/2025 12:43  | PÁGINA 10/11 |
| VERIFICACIÓN   | WHDXAZYVJBPGTBAM5GZ44FNVNHYVF | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |              |
|  |                               |   |              |

*En cualquier caso, serán las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el periodo de vigencia de la Estrategia.”*

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del borrador de la Estrategia fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



|  |                               |   |              |
|--|-------------------------------|---|--------------|
| EDUARDO LEON LAZARO  |                               | 29/01/2025 12:43  | PÁGINA 11/11 |
| VERIFICACIÓN   | WHDXAZYVJBPGTBAM5GZ44FNVNHYVF | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |              |
|  |                               |   |              |